

## JUNTA DE ANDALUCIA

### CONSEJERIA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMIA AZUL CADIZ

#### ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 18 de enero de 2023 de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, por la que se abre un periodo de información pública sobre:

#### EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS 23VP0754

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (B.O.J.A. N.º 87, de 4 de agosto) y en virtud de las competencias del artículo 47 del citado Reglamento, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con el expediente citado:

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: 23VP0754 con la denominación: "EJECUCIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN PARA ACOMETIDA A PARCELA EN PAGO PACHECO (Polígono 19, Parcela 147)", en el término municipal de Chipiona, promovido por FÉLIX JAVIER ROMERO GONZÁLEZ, del cual se resume la siguiente información:

- Obras consistentes: Ocupación transversal y longitudinal de una zanja subterránea bajo tubo, formada por conductores unipolares de aluminio, aislamiento de polietileno reticulado y cubierta de policloruro de vinilo, además de las arquetas necesarias (según plano).

- Superficie afectada: 22,40 m<sup>2</sup>

- Vías pecuarias afectadas: 11016009.-COLADA DE LA TAPIA

Y que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- Solicitud y documentación anexa.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo establecido en el apartado siguiente, cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información y realizar, en su caso, las alegaciones que considere pertinentes.

Tercero. El trámite de información pública estará abierto durante 1 mes a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Pasado ese plazo, se dispondrá de 20 días hábiles para presentar las alegaciones que consideren.

Cuarto. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta:

- En la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, a través de la siguiente página web: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteconomiaazul/servicios/participacion/todos-documentos.html>

- En las dependencias de la delegación territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6 - 3ª Planta, 11071 Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo festivos, con cita previa.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Veintiuno de enero de dos mil veinticuatro. EL DELEGADO TERRITORIAL. Oscar Curtido Naranjo. Firmado.

Nº 8.640

### CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTONOMO SISTEMA EXTRAJUDICIAL DE RESOLUCION DE CONFLICTOS LABORALES DE ANDALUCIA (SERCLA)

#### CADIZ

#### CONVENIO O ACUERDO:

#### PHOENIX SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.

Expediente: 11/04/0011/2024

Fecha: 24/01/2024

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: EMILIO LUÍS SAMBUCETY MARTÍN

Código 11105132042024.

VISTA la comunicación presentada en el registro telemático de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, por el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía en Cádiz,

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 22-01-2014 tiene entrada a través de medios electrónicos, en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo, solicitud de inscripción por el responsable del SERCLA en Cádiz, del Acuerdo de Mediación, suscrito entre la representación de los trabajadores y de la empresa PHOENIX SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L., el día 10-01-2024.

SEGUNDO.- Que la competencia de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, para la inscripción del precitado acuerdo,

viene determinada por el R.D. 4043/1982, de 29 de Diciembre, por el que se acuerda el traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de trabajo a la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo; y todo ello en relación con la Ley 9/2007, de 23 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

TERCERO.- Que constando en el expediente administrativo la precitada Acta de acuerdo, alcanzado en procedimiento ante la Comisión de Conciliación-Mediación del SERCLA y que dicho acuerdo, logrado a través de la mediación, tiene la eficacia jurídica y tramitación de convenios colectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 90 del vigente Estatuto de los Trabajadores y acuerdo interprofesional sobre el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales en Andalucía (SERCLA).

Por todo lo expuesto,

PRIMERO.- Procedera la inscripción del Acuerdo suscrito, con fecha 10 de enero de 2024, ante el SERCLA, entre la representación de los trabajadores y de la empresa PHOENIX SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Cádiz a 24 de enero de 2024. DELEGADO TERRITORIAL DE LA DELEGACIÓN DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTONOMO, Fdo.: DANIEL SANCHEZ ROMAN.

#### ACTA DE FINALIZACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO PREVIO A LA HUELGA ANTE LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN DEL SERCLA.

En la sede Sercla de Algeciras, a 10 de enero de 2024 en el Expediente número C/11/2023/783, promovido por D. Jose Manuel Reula Alba, en calidad de presidente del Comité de empresa, frente a la empresa PHOENIX SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L. (CIF: B88359468 ) se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los siguientes miembros:

Presidencia: D. José Gavilán Andrades

Secretario: D. Emilio L. Sambucety Martín

Vocalía: D. Antonio Fernández Espinosa

Vocalía: D. Antonio Fermín Gil Sánchez

#### Antecedentes:

Con fecha 20 de diciembre de 2023 tienen entrada en la Oficina virtual de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía (Nº Reg. Entrada: 2023999015229847) escrito de inicio interponiendo el presente conflicto ante el SERCLA.

Con fecha 20/12/2023 se cursaron citaciones a las partes para celebrar sesión de mediación, quedando constancia en el expediente la recepción de las mismas y comparendo en el día de hoy, las siguientes personas:

Por la parte promotora, D. Jose Manuel Reula Alba, en calidad de presidente del Comité de empresa, D. Eduardo Rivera Maderal, D. Jose Manuel López Ares, D. Antonio Román Herrera y D. Jose Pérez Guerrero, miembros del Comité de Huelga, asistidos por D. Miguel Angel García Mariscal, letrado

Por la Empresa PHOENIX SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L., D. Sergi Pujol, en virtud de poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Antonio-Luis Reina Gutiérrez, fecha 26/04/2023, con el número 3813, de su protocolo y Dª. Yasmine Ríos Rodríguez, responsable RR.HH, D. Miguel Angel Díaz Gómez, letrado

Ambas partes se reconocen capacidad y representación suficiente para el presente acto.

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación y ratificada ante la Comisión: Numerosos incumplimientos laborales y negativa de la empresa a llegar acuerdos en materias de: Subida salarial, abono de atrasos, incumplimiento de acuerdos internos, negativa a aplica la subida salarial a conceptos como la antigüedad consolidada, compromiso de voluntariedad en las horas extras, incumplimientos en materia de Prevención de Riesgos laborales

El presente acto comienza a las 10:00 horas, finalizando a las 16:00 horas.

Se hace constar que en el supuesto de que el procedimiento ante el SERCLA finalice con avenencia, este Sistema solicitará a la Autoridad Laboral la inscripción del acuerdo alcanzado en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, conforme a los artículos 2.1.d y 6.1.c del R.D. 713/2010, de 28 de mayo.

Iniciada la sesión, conforme a las normas legales y convencionales de aplicación, las partes exponen a los miembros de la CCM sus respectivas posturas y, finalmente, tras varias intervenciones alcanzan el siguiente acuerdo:

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma en SERCLA, finalizando su vigencia el 31.07.2026.

Segundo.- Actualización tablas salariales según tablas anexas. Los incrementos de los años 2023 y siguientes señalados en rojo en las tablas anexas (3.2% para 2023, 1.94% de la revisión del 80% del IPC para el 2021 al 2023, 3% para el 2024, 3% para el 2025 y 2% para el 2026) son una estimación/previsión del incremento a tablas previsto por el Convenio del Metal de Cádiz y serán modificados/actualizados conforme se establezca en el propio Convenio del Metal de Cádiz.

El incremento de las tablas se realizará durante un periodo de dos años y medio conforme viene recogido en las tablas salariales anexas.

Tercero.- La empresa abonará los atrasos en un plazo máximo de 24 mensualidades a partir de la nómina de abril de 2.024.

Cuarto.- Compromiso de movilidad funcional: Afectará exclusivamente a los trabajadores plantistas que de manera voluntaria acepten esta movilidad.

Esta movilidad no implicará modificaciones en el turno de trabajo o similar.

Esta movilidad queda limitada a un periodo de tiempo, que será el tiempo de vigencia del presente acuerdo, momento en el que dejará de tener efecto este compromiso de movilidad.

Por movilidad se entenderá, operar en el pulpo para el escogido y selección del material y la retro para alimentar la criba móvil.

Esta movilidad no puede suponer perjuicio de ningún tipo al operario que de manera habitual presta servicios en el puesto de trabajo en cuestión.

Quinto.- Respecto a la realización de horas extraordinarias, las partes se comprometen a:

1. Que su realización será de carácter voluntario, para ello los trabajadores se adscribirán voluntariamente al listado inscribiéndose en el documento que facilitará la empresa. Cualquier trabajador podrá adscribirse voluntariamente a dicho listado en cualquier momento. Los trabajadores adscritos estarán obligados a atender los llamamientos de la empresa para la realización de horas extraordinarias salvo causa justificada debidamente acreditada. En caso de incumplimiento colectivo, entendiendo como tal que el total de trabajadores de cada grupo no asista a un llamamiento sin causa justificada debidamente acreditada y como consecuencia tenga que pararse el proceso productivo, se considerará incumplimiento del presente acuerdo a los efectos del punto séptimo. En todo caso, las partes deberán someterse a un intento de mediación Sercla antes de considerarse exonerada del cumplimiento del acuerdo.

2. El listado de trabajadores voluntarios deberá estar conformado en todo momento por un mínimo de 2 encargados, 4 plantistas, 6 maquinistas y 2 por cada categoría de personal de mantenimiento (2 soldadores y 2 mecánicos).

3. El trabajador que voluntariamente se adscriba al listado estará obligado a permanecer en el mismo durante un tiempo mínimo de 8 meses renovables automáticamente salvo que el trabajador preavise con un mínimo de 30 días de antelación.

4. Las Horas extras quedan limitadas a los supuestos establecidos en el artículo 23 a) y b) del convenio del metal.

5. El importe de las horas extras será según tablas salariales de PHOENIX.

6. Esta regulación de horas extraordinarias queda limitada a un periodo de tiempo, que será el tiempo de vigencia del presente acuerdo, momento en el que dejará de tener efecto.

Sexto.- La empresa se compromete a aplicar las subidas salariales que se acuerden en el próximo Convenio Colectivo de la industria del metal de Cádiz, según ya queda reflejado en las tablas salariales anexas.

Séptimo.- El incumplimiento por cualquiera de las partes de lo recogido en el presente acuerdo exonerará automáticamente a la otra parte de su cumplimiento.

Octavo.- Con el presente acuerdo la parte social se compromete, a nivel unitario y sindical, durante la vigencia del presente acuerdo, a mantener una paz social completa, absteniéndose de realizar cualquier convocatoria de huelga, por cualquier motivo, erigiéndose esta contraprestación fundamental para la consecución del presente acuerdo, por lo que la convocatoria de huelga durante la vigencia del presente acuerdo se considerará un incumplimiento del mismo por la parte social.

Cualquier convocatoria de huelga que afecte exclusivamente al centro de trabajo conlleva la pérdida de eficacia del presente acuerdo.

Este compromiso no alcanza a las acciones judiciales o administrativas que, a criterio de la parte social, individual o colectiva, proceda imponer, siempre que sean por cuestiones distintas a las acordadas en el presente SERCLA. Lo anterior se establece sin perjuicio de que cualquier diferencia que pueda surgir en la interpretación o aplicación de este acuerdo o de cualquier otra cuestión laboral se someta a la mediación/conciliación del SERCLA y, en su caso, a los órganos jurisdiccionales competentes.

El incumplimiento del deber de paz social supondrá la exoneración para la empresa de cumplir el presente acuerdo.

La empresa se compromete a no llevar a cabo ninguna medida que pueda suponer, despidos objetivos individuales o colectivos, por motivos relacionados directamente con los conceptos objeto del presente acuerdo.

Esta cláusula queda limitada a un periodo de tiempo, que será el tiempo de vigencia del presente acuerdo, momento en el que dejará de tener efecto.

Décimo.- Las partes acuerdan comenzar a negociar el pacto interno en el primer trimestre de 2026

Se desconvoa la huelga.

A la vista de los acuerdos alcanzados, se da por finalizado el procedimiento CON AVENENCIA.

El Secretario de la Comisión de Mediación, lee el contenido del acuerdo manifestando las partes su conformidad.

Fdo.: D. Jose Manuel Reula Alba, Fdo.: D. Sergi Pujol, Fdo.: D. Eduardo Rivera Maderal, Fdo.: D. Jose Manuel López Ares, D. Antonio Román Herrera Fdo.: D. Jose Pérez Guerrero.

CERTIFICACIÓN:

D. Emilio L. Sambucety Martín, como Secretario de la Comisión de Conciliación -Mediación y funcionario del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, doy fe de todo lo practicado, emitiéndose el presente acta a 10 de enero de 2024 y firmándose por todas las partes. Del presente acta se remitirán copias a las partes.

TABLAS PHOENIX ENCARGADO 2023-2026

		2023 Real	Tablas 2024 3% Rev. Convenio + 25% Regulariz.	Tablas 2025 3% Rev. Convenio + 25% Regulariz.	Tablas 01/2026 2% Rev. Convenio + 25% Regulariz.	Tablas 07/2026 Regularización Final hasta 100%
SALARIO BASE	N	70,57	74,57	78,69	82,15	84,51
		2.117,22	2237,19	2360,76	2464,43	2535,44
PRIMA SUPERVISION	T	131,12	139,75	148,63	156,30	162,20
PLUS LOCOMOCION	F	5,12	5,42	5,72	5,97	6,14
PRIMA MTO	T	131,27	139,91	148,80	156,48	162,39
PLUS NOCTURNO	F	14,18	14,99	15,81	16,51	16,98
PLUS INDUSTRIAL	F	10,86	11,47	12,11	12,64	13,01
PLUS MOVILIDAD 5° TURNO	T	90,18	96,11	102,22	107,50	111,55
PLUS MOVILIDAD	T	87,55	93,31	99,24	104,36	108,30
PLUS MECANICO	T	43,71	46,59	49,55	52,11	54,08
PLUS BOCADILLO	F	1,44	1,52	1,61	1,68	1,73
BOLSA ESTUDIO	T	14,80	15,64	16,50	17,22	17,72
PLUS 5° TURNO (6%)	F	2,84	3,00	3,16	3,30	3,39
PLUS FESTIVO	T	67,63	96,38	126,00	155,25	188,86
PLUS DISPONIBILIDAD	T	87,20				
PLUS EFECTIVIDAD	F	1,08	1,15	1,22	1,29	1,34
PRIMA PRODUCCION	T	278,69	297,03	315,91	332,21	344,76
SEGURO MEDICO EXENTO	T	38,20	40,93	43,75	46,21	48,20
RETRIBUCION FLEXIBLE	T	-38,20	-40,93	-43,75	-46,21	-48,20
H.E. LUNES SABADO ENCARGADO	F	28,61	30,49	32,43	34,10	35,39
DOM/NOCHES/FESTIVO ENCARGADO	F	42,19	44,97	47,82	50,29	52,19
PRIMA LLAMADA	F	51,00	54,36	57,81	60,79	63,09
PAGAS EXTRAS FEBRERO (01)		1.872,71	1995,92	2122,83	2232,32	2316,63
PAGA EXTRA ABRIL (02)		1.934,51	2044,12	2157,03	2251,75	2316,63
PAGA EXTRA JUNIO (03)		1.934,51	2044,12	2157,03	2251,75	2316,63
PAGA EXTRA AGOSTO (04)		1.934,51	2044,12	2157,03	2251,75	2316,63
PAGA EXTRA OCTUBRE (05)		1.872,71	1995,92	2122,83	2232,32	2316,63
PAGA EXTRA NOVIEMBRE (06)		1.934,51	2044,12	2157,03	2251,75	2316,63
PAGA EXTRA (DICIEMBRE 07)		705,23	751,63	799,42	840,65	872,39

TABLAS PHOENIX OFICIAL 1ª 2023-2026

		2023 Real	Tablas 2024 3% Rev. Convenio + 25% Regulariz.	Tablas 2025 3% Rev. Convenio + 25% Regulariz.	Tablas 01/2026 2% Rev. Convenio + 25% Regulariz.	Tablas 07/2026 Regularización Final hasta 100%
SALARIO BASE	N	47,26	49,97	52,76	55,10	57,84
PLUS LOCOMOCION	F	5,12	5,42	5,72	5,97	6,14

		2023 Real	Tablas 2024 3% Rev. Convenio + 25% Regulariz.	Tablas 2025 3% Rev. Convenio + 25% Regulariz.	Tablas 01/2026 2% Rev. Convenio + 25% Regulariz.	Tablas 07/2026 Regularización Final hasta 100%
PLUS NOCTURNO	F	14,18	14,99	15,81	16,51	16,98
PLUS INDUSTRIAL	F	10,86	11,47	12,11	12,64	13,01
PLUS MOVILIDAD 5º TURNO	T	90,18	96,11	102,22	107,50	111,55
PLUS EMPLEO ESTABLE	T	54,55	57,64	60,82	63,49	65,32
PLUS MECANICO	T	43,71	46,59	49,55	52,11	54,08
TOXICO	F	11,13	11,76	12,41	12,95	13,32
PLUS TURNO (7%)	F	3,31	3,50	3,69	3,85	3,96
PRIMA ESCORIA	F	3,81	4,06	4,32	4,55	4,72
PLUS BOCADILLO	F	1,44	1,52	1,61	1,68	1,73
BOLSA ESTUDIO	T	14,80	15,64	16,50	17,22	17,72
PLUS 5º TURNO (6%)	F	2,84	3,00	3,16	3,30	3,39
PLUS FESTIVO (DISPONIBILIDAD)	T	67,63	96,38	126,00	155,25	188,86
PLUS DISPONIBILIDAD		87,20				
PLUS MOVILIDAD- SOLDADORES	T	87,55	93,31	99,24	104,36	108,30
PLUS MOVILIDAD - MECANICOS	T	87,55	93,31	99,24	104,36	108,30
PLUS SOLDADORES	T	43,71	46,59	49,55	52,11	54,08
PLUS MECANICO	T	43,71	46,59	49,55	52,11	54,08
PLUS EFECTIVIDAD	F	1,08	1,15	1,22	1,29	1,34
PRIMA PRODUCCION	T	278,69	297,03	315,91	332,21	344,76
PLUSSES CAMBIO DE TURNO						
DEL QUINTO AL TERCER TURNO	T	38,16	40,67	43,26	45,49	47,20
DEL TERCER AL QUINTO TURNO	T	12,73	13,57	14,43	15,17	15,75
AYUDAS PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	T	95,37	100,77	106,34	111,01	114,20
SEGURO MEDICO EXENTO	T	38,20	40,93	43,75	46,21	48,20
RETRIBUCION FLEXIBLE	T	-38,20	-40,93	-43,75	-46,21	-48,20
PLUS TRANSPORTE			0,00	0,00	0,00	0,00
JORNADA PARTIDA (2º TURNO)	T	25,28	26,94	28,66	30,14	31,28
TERCER TURNO	T	26,72	28,48	30,29	31,85	33,06
QUINTO TURNO	T	27,28	29,07	30,92	32,51	33,74
ESCORIA, CUARTO/QUINTO TURNO	T	31,37	33,44	35,56	37,40	38,81
HORAS EXTRAORDINARIAS						
LUNES - SABADO	F	24,17	25,76	27,39	28,81	29,89
DOMINGO / NOCHES/FESTIVO	F	35,63	37,98	40,39	42,48	44,09
PAGAS EXTRAS FEBRERO (01)		1.412,61	1505,55	1601,28	1683,86	1747,46
PAGA EXTRA ABRIL (02)		1.459,22	1541,91	1627,07	1698,52	1747,46
PAGA EXTRA JUNIO (03)		1.459,22	1541,91	1627,07	1698,52	1747,46
PAGA EXTRA AGOSTO (04)		1.459,22	1541,91	1627,07	1698,52	1747,46
PAGA EXTRA OCTUBRE (05)		1.412,61	1505,55	1601,28	1683,86	1747,46
PAGA EXTRA NOVIEMBRE (06)		1.459,22	1541,91	1627,07	1698,52	1747,46
PAGA EXTRA (DICIEMBRE 07)		705,23	751,63	799,42	840,65	872,39

TABLAS PHOENIX OFICIAL 2ª 2023-2026

		2023 Real	Tablas 2024 3% Rev. Convenio + 25% Regulariz.	Tablas 2025 3% Rev. Convenio + 25% Regulariz.	Tablas 01/2026 2% Rev. Convenio + 25% Regulariz.	Tablas 07/2026 Regularización Final hasta 100%
SALARIO BASE	N	46,74	49,39	52,12	54,41	55,97
PLUS LOCOMOCION	F	5,12	5,42	5,72	5,97	6,14
PLUS NOCTURNO	F	14,03	14,83	15,65	16,34	16,81
PLUS INDUSTRIAL	F	10,86	11,47	12,11	12,64	13,01
PLUS MOVILIDAD 5º TURNO	T	90,18	96,11	102,22	107,50	111,55
PLUS EMPLEO ESTABLE	T	54,55	57,64	60,82	63,49	65,32
TOXICO	F	11,13	11,76	12,41	12,95	13,32
PLUS TURNO (7%)	F	3,28	3,46	3,65	3,81	3,92
PRIMA ESCORIA	F	3,81	4,07	4,32	4,55	4,72
PLUS BOCADILLO	F	1,44	1,52	1,61	1,68	1,73
BOLSA ESTUDIO	T	14,80	15,64	16,50	17,22	17,72
PLUS 5º TURNO (6%)	F	2,80	2,96	3,13	3,26	3,36
PLUS FESTIVO	T	67,63	96,38	126,00	155,25	188,86
PLUS MOVILIDAD		87,20	89,82	92,51	94,36	0,00
PLUS MOVILIDAD- SOLDADORES	T	87,55	93,31	99,24	104,36	108,30
PLUS MOVILIDAD - MECANICOS	T	87,55	93,31	99,24	104,36	108,30
PLUS SOLDADORES	T	43,71	46,59	49,55	52,11	54,08
PLUS MECANICO	T	43,71	46,59	49,55	52,11	54,08
PLUS EFECTIVIDAD	F	1,08	1,15	1,23	1,29	1,34

		2023 Real	Tablas 2024 3% Rev. Convenio + 25% Regulariz.	Tablas 2025 3% Rev. Convenio + 25% Regulariz.	Tablas 01/2026 2% Rev. Convenio + 25% Regulariz.	Tablas 07/2026 Regularización Final hasta 100%
PRIMA PRODUCCION	T	278,69	297,03	315,91	332,21	344,76
SEGURO MEDICO EXENTO	T	38,20	40,93	43,75	46,21	48,20
RETRIBUCION FLEXIBLE	T	-38,20	-40,93	-43,75	-46,21	-48,20
PLUSES CAMBIO DE TURNO						
DEL QUINTO AL TERCER TURNO		38,16	40,67	43,25	45,49	47,20
DEL TERCER AL QUINTO TURNO		12,73	13,57	14,43	15,17	15,75
AYUDAS PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	T	95,37	100,77	106,34	111,01	114,20
SEGURO MEDICO EXENTO	T	38,20	40,93	43,75	46,21	48,20
RETRIBUCION FLEXIBLE	T	-38,20	-40,93	-43,75	-46,21	0,00
PLUS TRANSPORTE	T					
JORNADA PARTIDA (2º TURNO)		25,08	26,73	28,43	29,90	31,03
TERCER TURNO		26,55	28,30	30,10	31,65	32,84
QUINTO TURNO		26,96	28,73	30,56	32,14	33,35
ESCORIA, CUARTO/QUINTO TURNO		31,21	33,27	35,38	37,21	38,61
HORAS EXTRAORDINARIAS						
LUNES - SABADO	F	24,16	25,75	27,39	28,80	29,89
DOMINGO / NOCHES/FESTIVO	F	35,63	37,98	40,39	42,48	44,09
PAGAS EXTRAS FEBRERO (01)		1.410,13	1502,91	1598,47	1680,91	1744,40
PAGA EXTRA ABRIL (02)		1.456,66	1539,20	1624,22	1695,54	1744,40
PAGA EXTRA JUNIO (03)		1.456,66	1539,20	1624,22	1695,54	1744,40
PAGA EXTRA AGOSTO (04)		1.456,66	1539,20	1624,22	1695,54	1744,40
PAGA EXTRA OCTUBRE (05)		1.410,13	1502,91	1598,47	1680,91	1744,40
PAGA EXTRA NOVIEMBRE (06)		1.456,66	1539,20	1624,22	1695,54	1744,40
PAGA EXTRA (DICIEMBRE 07)		705,23	751,63	799,42	840,65	872,39

## TABLAS PHOENIX OFICIAL 3ª 2023-2026

		2023 Real	Tablas 2024 3% Rev. Convenio + 25% Regulariz.	Tablas 2025 3% Rev. Convenio + 25% Regulariz.	Tablas 01/2026 2% Rev. Convenio + 25% Regulariz.	Tablas 07/2026 Regularización Final hasta 100%
SALARIO BASE	N	46,74	48,99	51,69	53,96	55,52
PLUS LOCOMOCION	F	5,12	5,42	5,72	5,97	6,14
PLUS NOCTURNO	F	14,03	14,77	15,59	16,27	16,74
PLUS INDUSTRIAL	F	10,86	11,47	12,11	12,64	13,01
PLUS MOVILIDAD 5º TURNO	T	90,18	96,11	102,22	107,50	111,55
PLUS EMPLEO ESTABLE	T	54,55	57,64	60,82	63,49	65,32
TOXICO	F	11,13	11,76	12,41	12,95	13,32
PLUS TURNO (7%)	F	3,28	3,43	3,62	3,78	3,89
PRIMA ESCORIA	F	3,81	4,07	4,32	4,55	4,72
PLUS BOCADILLO	F	1,44	1,52	1,61	1,68	1,73
BOLSA ESTUDIO	T	14,80	15,64	16,50	17,22	17,72
PLUS 5º TURNO (6%)	F	2,80	2,94	3,10	3,24	3,33
PLUS FESTIVO	T	67,63	96,38	126,00	155,25	188,86
PLUS DISPONIBILIDAD		87,20				
PLUS MOVILIDAD- SOLDADORES	T	87,55	93,31	99,24	104,36	108,30
PLUS MOVILIDAD - MECANICOS	T	87,55	93,31	99,24	104,36	108,30
PLUS SOLDADORES	T	43,71	46,59	49,55	52,11	54,08
PLUS MECANICO	T	43,71	46,59	49,55	52,11	54,08
PLUS EFECTIVIDAD	F	1,08	1,15	1,23	1,29	1,34
PRIMA PRODUCCION	T	278,69	297,03	315,91	332,21	344,76
PLUSES CAMBIO DE TURNO		38,20				
DEL QUINTO AL TERCER TURNO		-38,20	40,43	42,78	44,76	46,18
DEL TERCER AL QUINTO TURNO			13,57	14,43	15,17	15,75
AYUDA MINUSVALIDO	T	38,16	98,39	104,65	110,05	114,20
SEGURO MEDICO EXENTO	T	12,73	40,93	43,75	46,21	48,20
RETRIBUCION FLEXIBLE	T	95,37	-40,93	-43,75	-46,21	-48,20
PLUS TRANSPORTE	T	38,20				
JORNADA PARTIDA (2º TURNO)		-38,20	26,65	28,34	29,80	30,93
TERCER TURNO			28,19	29,98	31,53	32,72
QUINTO TURNO		25,08	28,63	30,46	32,03	33,24
ESCORIA, CUARTO/QUINTO TURNO		26,55	33,21	35,32	37,14	38,55
HORAS EXTRAORDINARIAS		26,96				
LUNES - SABADO	F	31,21	25,76	27,39	28,81	29,89
DOMINGO / NOCHES/FESTIVO	F		37,86	40,27	42,35	43,95
		24,16				

	2023 Real	Tablas 2024 3% Rev. Convenio + 25% Regulariz.	Tablas 2025 3% Rev. Convenio + 25% Regulariz.	Tablas 01/2026 2% Rev. Convenio + 25% Regulariz.	Tablas 07/2026 Regularización Final hasta 100%
PAGAS EXTRAS FEBRERO (01)	35,63	1501,01	1596,45	1678,79	1742,20
PAGA EXTRA ABRIL (02)		1537,27	1622,17	1693,41	1742,20
PAGA EXTRA JUNIO (03)	1.410,13	1537,27	1622,17	1693,41	1742,20
PAGA EXTRA AGOSTO (04)	1.456,66	1537,27	1622,17	1693,41	1742,20
PAGA EXTRA OCTUBRE (05)	1.456,66	1501,01	1596,45	1678,79	1742,20
PAGA EXTRA NOVIEMBRE (06)	1.456,66	1537,27	1622,17	1693,41	1742,20
PAGA EXTRA (DICIEMBRE 07)	1.410,13	751,63	799,42	840,65	872,39

## TABLAS PHOENIX ESPECIALISTA 2023-2026

	2023 Real	Tablas 2024 3% Rev. Convenio + 25% Regulariz.	Tablas 2025 3% Rev. Convenio + 25% Regulariz.	Tablas 01/2026 2% Rev. Convenio + 25% Regulariz.	Tablas 07/2026 Regularización Final hasta 100%
SALARIO BASE	N 46,11	48,72	51,69	53,67	55,22
PLUS LOCOMOCION	F 1,44	1,52	5,72	1,68	1,73
PLUS NOCTURNO	F 13,85	14,64	15,59	16,13	16,59
PLUS INDUSTRIAL	F 10,86	11,47	12,11	12,64	13,01
PLUS MOVILIDAD 5º TURNO	T 90,18	96,11	102,22	107,49	111,55
PLUS EMPLEO ESTABLE	T 54,55	57,64	60,82	63,49	65,32
TOXICO	F 11,13	11,76	12,41	12,95	13,32
PLUS TURNO (7%)	F 3,22	3,41	3,62	3,75	3,86
PRIMA ESCORIA	F 3,82	4,07	4,32	4,55	4,72
PLUS BOCADILLO	F 1,44	1,52	1,61	1,68	1,73
BOLSA ESTUDIO	T 14,80	15,64	16,50	17,22	17,72
PLUS 5º TURNO (6%)	F 2,77	2,93	3,10	3,23	3,32
PLUS EFECTIVIDAD	F 1,08	1,15	126,00	1,29	1,34
PRIMA PRODUCCION	T 278,69	297,03		332,21	344,76
PLUSES CAMBIO DE TURNO			99,24		
DEL QUINTO AL TERCER TURNO	26,87	28,63	99,24	32,03	33,24
DEL TERCER AL QUINTO TURNO	26,31	28,04	49,55	31,36	32,54
AYUDA MINUSVALIDO	T 92,32	98,39	49,55	110,05	114,20
SEGURO MEDICO EXENTO	T 38,20	40,93	1,23	46,21	48,20
RETRIBUCION FLEXIBLE	T -38,20	-40,93	315,91	-46,21	-48,20
PLUS TRANSPORTE	T				
JORNADA PARTIDA (2º TURNO)	24,87	26,50	42,78	29,64	30,76
TERCER TURNO	26,31	28,04	14,43	31,36	32,54
QUINTO TURNO	26,87	28,63	104,65	32,03	33,24
ESCORIA, CUARTO/QUINTO TURNO	30,98	33,02	43,75	36,94	38,33
HORAS EXTRAORDINARIAS			-43,75		
LUNES - SABADO	F 24,17	25,76		28,81	29,89
DOMINGO / NOCHES/FESTIVO	F 35,63	37,98	28,34	42,48	44,09
			29,98		
PAGAS EXTRAS FEBRERO (01)	1.407,22	1499,81	30,46	1677,44	1740,80
PAGA EXTRA ABRIL (02)	1.453,66	1536,03	35,32	1692,05	1740,80
PAGA EXTRA JUNIO (03)	1.453,66	1536,03		1692,05	1740,80
PAGA EXTRA AGOSTO (04)	1.453,66	1536,03	27,39	1692,05	1740,80
PAGA EXTRA OCTUBRE (05)	1.407,22	1499,81	40,27	1677,44	1740,80
PAGA EXTRA NOVIEMBRE (06)	1.453,66	1536,03		1692,05	1740,80
PAGA EXTRA (DICIEMBRE 07)	705,23	751,63	1596,45	840,65	872,39

Nº 16.368

**DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ**

**AREA DE PRESIDENCIA  
CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS  
URBANOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ  
EDICTO**

La Junta General del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Cádiz, reunida en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2023, acordó aprobar la actualización de la tarifa, considerada como prestación patrimonial de carácter público no tributaria, para la financiación del Servicio de Transferencia, Transporte y Tratamiento de Residuos prestado a personas físicas y jurídicas que no tengan la condición de miembros del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Cádiz.

No habiéndose formulado alegaciones a dicho acuerdo en el plazo de exposición pública, tampoco se ha realizado objeción alguna a la modificación de la citada disposición reglamentaria ni por la Subdelegación del Gobierno del Estado,

ni por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el trámite previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

En consecuencia con ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se procede a la publicación íntegra de la Ordenanza para general conocimiento, entrando en vigor al día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por la Secretaría del Consorcio, se procederá a publicar la tarifa para general conocimiento, en la siguiente dirección de la página web: <https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/uploads/indicadores/1702469283015.pdf>.

Contra la presente aprobación definitiva, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

07/02/2024. La Secretaria del Consorcio. Firmado: Marta Álvarez-Requejo Pérez. 09/02/2024. El Presidente del Consorcio. Firmado: Agustín Muñoz Martín. ORDENANZA PARA EL SERVICIO DE TRANSFERENCIA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

#### ARTÍCULO 1.- OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA

1.1.- El objeto de esta Ordenanza es regular la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributario y las tarifas de los servicios de transferencia, transporte y tratamiento de residuos prestado a personas físicas y jurídicas que no tengan la condición de miembros del Consorcio para la gestión de residuos sólidos de la provincia de Cádiz.

1.2.- Los mencionados servicios son prestados en la actualidad por el Consorcio para la gestión de residuos sólidos de la provincia de Cádiz y gestionados en forma indirecta por la empresa Bioreciclaje de Cádiz S.A., mediante encomienda de gestión formalizada en fecha 18 de diciembre de 1998.

1.3.- Como consecuencia de lo anterior, las tarifas por la prestación de los mencionados servicios tienen la naturaleza jurídica de "prestación patrimonial de carácter público no tributario", en aplicación de lo establecido al respecto por el nuevo apartado 6 del artículo 20 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL), en la redacción aprobada para dicho nuevo apartado 6 por la Disposición Final Duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Lo anterior en concordancia con lo establecido por la Disposición Adicional Cuadragésima Tercera de la LCSP, así como con lo establecido por la Disposición Adicional Primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), en la redacción aprobada para la misma por la Disposición Final Undécima de la ya citada LCSP y finalmente con lo establecido por la nueva letra c) del artículo segundo de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (LTPP), en la redacción aprobada para la misma por la Disposición Final Novena de la LCSP.

#### ARTÍCULO 2.- PRESUPUESTO DE HECHO LEGITIMADOR.

El presupuesto de hecho que legitima la aplicación de la prestación patrimonial de carácter público no tributario regulado en esta Ordenanza viene determinado por la prestación de los servicios de transferencia, transporte y tratamiento de residuos prestado a personas físicas y jurídicas que no tengan la condición de miembros del Consorcio para la gestión de residuos sólidos de la provincia de Cádiz, especificados en las tarifas contenidas en el artículo 4 de la presente Ordenanza.

#### ARTÍCULO 3.- PERSONAS OBLIGADAS AL PAGO Y RESPONSABLES.

Están obligados al pago de la prestación patrimonial las personas, físicas

o jurídicas, o asimilados a efectos jurídicos, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación de los servicios regulados en la presente Ordenanza.

La obligación de pago nace desde que tenga lugar la prestación del servicio de transferencia, transporte y tratamiento de residuos prestado a personas físicas y jurídicas que no tengan la condición de miembros del Consorcio para la gestión de residuos sólidos de la provincia de Cádiz.

#### ARTÍCULO 4.- TARIFAS <sup>1</sup>

La tarifa establecida se fijará conforme al precio por tonelada vigente, regularizado según el Plan de Financiación de la encomienda de gestión de las Plantas y sus sucesivas actualizaciones, incrementándose en un 10 %.

A estos efectos, la tarifa establecida durante el período 2024 será de 61,85 euros/tonelada, IVA del 10 % no incluido.

En el supuesto de vertidos de residuos realizados directamente en los depósitos establecidos para ello que no requieran transferencia, transporte, clasificación ni tratamiento previo, la tarifa se reducirá a 41,39 euros/tonelada, IVA del 10 % no incluido.

#### ARTÍCULO 5.- DEVENGO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO Y GESTIÓN DE LA TARIFA.

La obligación de pago se devenga con el vertido de los residuos objeto de tratamiento en las Plantas del Consorcio, cuya autorización previa deberá solicitarse ante el propio Consorcio o ante el operador Bioreciclaje de Cádiz S.A.; en este último supuesto, el operador comunicará en el mismo día o al día siguiente al Consorcio la petición de vertido, que deberá ajustarse a la normativa medioambiental vigente, incluyéndose la planificación y organización de tratamiento de residuos aprobada por los órganos competentes de la Junta de Andalucía.

Autorizado y llevado a cabo el vertido de residuos, su comprobación y pesado se comunicará por Bioreciclaje de Cádiz, S.A. tanto al obligado al pago como al propio Consorcio, que emitirá la liquidación correspondiente.

Por su parte, Bioreciclaje de Cádiz, S.A. emitirá factura separada e independiente de cada vertido al propio Consorcio, conforme al precio por tonelada vigente, regularizado según el Plan de Financiación de la encomienda de gestión de las Plantas y sus sucesivas actualizaciones.

#### DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará su aplicación el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

<sup>1</sup> Artículo modificado por aprobación inicial de la Junta General en fecha 12 de diciembre de 2023. **Nº 21.514**

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

#### ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2024

Mediante Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 244 de fecha 27 de diciembre de 2023, se expuso al público por un periodo de quince días, el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 22 de diciembre de 2023 por el que se aprobaba inicialmente la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Resueltas las alegaciones presentadas en sesión ordinaria del Pleno de esta Excmo. Corporación Municipal, celebrada en primera convocatoria el día 30 de enero del corriente, se aprueba definitivamente la referida Plantilla de Personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el ejercicio 2024, quedando redactada de la siguiente manera:

#### A) FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA.

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº	Grupo/ Subgrupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría
SECRETARIO/A	1	A1	Habilitación Estatal	SECRETARÍA		SUPERIOR
INTERVENTOR/A	1	A1	Habilitación Estatal	INTERVENCIÓN TESORERÍA		SUPERIOR
TESORERO/A	1	A1	Habilitación Estatal	INTERVENCIÓN TESORERÍA		SUPERIOR
VICESECRETARIO/A	1	A1	Habilitación Estatal	SECRETARÍA		SUPERIOR
VICEINTERVENTOR/A	1	A1	Habilitación Estatal	INTERVENCIÓN TESORERÍA		DE ENTRADA
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	15	A1	Administración General	TÉCNICA		TÉCNICA SUPERIOR
TÉCNICO/A DE GESTIÓN	6	A2	Administración General	DE GESTIÓN		TÉCNICA GRADO MEDIO
ADMINISTRATIVO/A	104	C1	Administración General	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	137	C2	Administración General	AUXILIAR		AUXILIAR
COORDINADOR/A DE URBANISMO	1	A1	Administración Especial	TÉCNICA		TÉCNICA SUPERIOR
LETRADO/A	2	A1	Administración Especial	TÉCNICA		TÉCNICA SUPERIOR
INGENIERO/A DE LA EDIFICACIÓN	1	A1	Administración Especial	TÉCNICA		TÉCNICA SUPERIOR
INGENIERO/A DE CAMINOS	2	A1	Administración Especial	TÉCNICA		TÉCNICA SUPERIOR
ARQUITECTO/A	5	A1	Administración Especial	TÉCNICA		TÉCNICA SUPERIOR
PSICÓLOGO/A	5	A1	Administración Especial	TÉCNICA		TÉCNICA SUPERIOR
GEÓGRAFO/A	1	A1	Administración Especial	TÉCNICA		TÉCNICA SUPERIOR
PERIODISTA	1	A1	Administración Especial	TÉCNICA		TÉCNICA SUPERIOR
FARMACÉUTICO/A	1	A1	Administración Especial	TÉCNICA		TÉCNICA SUPERIOR
VETERINARIO/A	1	A1	Administración Especial	TÉCNICA		TÉCNICA SUPERIOR
INSPECTOR/A DE SANIDAD	1	A1	Administración Especial	TÉCNICA		TÉCNICA SUPERIOR
TÉCNICO/A JURÍDICO/A	5	A1	Administración Especial	TÉCNICA		TÉCNICA SUPERIOR

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº	Grupo/ Subgrupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría
GRADO EN INFORMÁTICA	3	A1	Administración Especial	TÉCNICA		TÉCNICA SUPERIOR
INGENIERO/A TÉCNICO/A OBRAS PÚBLICAS	2	A2	Administración Especial	TÉCNICA		TÉCNICA GRADO MEDIO
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	4	A2	Administración Especial	TÉCNICA		TÉCNICA GRADO MEDIO
INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL	1	A2	Administración Especial	TÉCNICA		TÉCNICA GRADO MEDIO
TÉCNICO/A SUPERIOR PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	1	A2	Administración Especial	TÉCNICA		TÉCNICA GRADO MEDIO
ASISTENTE SOCIAL / TRABAJADOR/A SOCIAL	18	A2	Administración Especial	TÉCNICA		TÉCNICA GRADO MEDIO
EDUCADOR/A SOCIAL	5	A2	Administración Especial	TÉCNICA		TÉCNICA GRADO MEDIO
GRADUADO/A SOCIAL	1	A2	Administración Especial	TÉCNICA		TÉCNICA GRADO MEDIO
ANALISTA	1	A1	Administración Especial	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	TÉCNICA SUPERIOR
TÉCNICO/A GESTIÓN TRIBUTARIA Y CONTABILIDAD	1	A1	Administración Especial	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	TÉCNICA SUPERIOR
TÉCNICO/A MUJER Y CIUDADANÍA	1	A1	Administración Especial	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	TÉCNICA SUPERIOR
ECONOMISTA	1	A1	Administración Especial	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	TÉCNICA SUPERIOR
ORIENTADOR/A LABORAL	2	A1	Administración Especial	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	TÉCNICA SUPERIOR
ANIMADOR/A CULTURAL	1	A2	Administración Especial	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	TÉCNICA GRADO MEDIO
TÉCNICO/A GESTOR INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	A2	Administración Especial	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	TÉCNICA GRADO MEDIO
ARCHIVERO/A BIBLIOTECARIO/A	1	A2	Administración Especial	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	TÉCNICA GRADO MEDIO
INSPECTOR/A RENTAS	1	A2	Administración Especial	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	TÉCNICA GRADO MEDIO
TÉCNICO/A DE CONSUMO	1	A2	Administración Especial	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	TÉCNICA GRADO MEDIO
TÉCNICO/A GESTOR/A JUVENTUD	1	A2	Administración Especial	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	TÉCNICA GRADO MEDIO
EDUCADOR/A	2	A2	Administración Especial	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	TÉCNICA GRADO MEDIO
ADMINISTRADOR/A DE SIST Y COMÚN	1	A2	Administración Especial	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	TÉCNICA GRADO MEDIO
ADMINISTRADOR/A DE SISTEMAS	1	A2	Administración Especial	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	TÉCNICA GRADO MEDIO
COORDINADOR/A DEPORTES	2	C1	Administración Especial	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	ADMINISTRATIVA
OPERADOR/A PROGRAMADOR/A	5	C1	Administración Especial	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	ADMINISTRATIVA
TÉCNICO/A DE INFORMÁTICA	1	C1	Administración Especial	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	ADMINISTRATIVA
DELINEANTE	10	C1	Administración Especial	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	ADMINISTRATIVA
ENCARGADO/A DE OBRAS	1	C1	Administración Especial	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	ADMINISTRATIVA
INSPECTOR/A URBANÍSTICO/A	3	C1	Administración Especial	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	ADMINISTRATIVA
INSPECTOR/A TÉCNICO/A OBRAS	1	C1	Administración Especial	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	ADMINISTRATIVA
TÉCNICO/A AUXILIAR TURISMO	3	C1	Administración Especial	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	ADMINISTRATIVA
INSPECTOR/A FISCAL	2	C1	Administración Especial	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	ADMINISTRATIVA
COORDINADOR/A EN PREVENCIÓN	1	C1	Administración Especial	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	ADMINISTRATIVA
OFICIAL PINTOR DE OBRAS	1	C2	Administración Especial	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	AUXILIAR
MONITOR/A ACADEMIA MÚSICA	1	C2	Administración Especial	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	AUXILIAR
AUXILIAR DE TURISMO	4	C2	Administración Especial	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	AUXILIAR
AUXILIAR BIBLIOTECA	3	C2	Administración Especial	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	AUXILIAR
AUXILIAR DE INFORMÁTICA	3	C2	Administración Especial	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	AUXILIAR
INTENDENTE MAYOR	1	A1	Administración Especial	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA	INTENDENTE MAYOR
INTENDENTE	1	A1	Administración Especial	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA	INTENDENTE
INSPECTOR/A	2	A2	Administración Especial	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA	INSPECTOR/A
SUBINSPECTOR/A	4	A2	Administración Especial	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA	SUBINSPECTOR/A
OFICIAL	16	C1	Administración Especial	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA	OFICIAL
POLICÍA	149	C1	Administración Especial	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA	POLICÍA

## PERSONAL EVENTUAL

En cumplimiento del art. 104-bis Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL, el personal eventual que se relaciona se considerará asignado a los servicios generales en base a la función de asesoramiento especial a la Alcaldía-Presidencia para la que han sido nombrados y que se describe en las características de la plaza.

DENOMINACIÓN	NºGrupo/Subgrupo	CARACTERÍSTICAS
ASESOR/A DE ALCALDÍA	7-A1	Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.
ASESOR/A ALCALDÍA	2-A1	Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.
ASESOR/A DE ALCALDÍA-ADMINISTRATIVO/A	3-C1	Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3-C2	Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.

En la Plantilla de Funcionarios para el año 2024 con respecto a la del año 2023, se CREAN las plazas que a continuación se detallan, quedando integradas en la Plantilla de Personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento:

DENOMINACIÓN	Nº	Grupo/Subgrupo	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
COORDINADOR/A DE URBANISMO	1	A1	Administración Especial	TECNICA		TÉCNICA SUPERIOR
TÉCNICO/A JURÍDICO/A	2	A1	Administración Especial	TECNICA		TÉCNICA SUPERIOR
INGENIERO/A TÉCNICO/A OBRAS PÚBLICAS	1	A2	Administración Especial	TECNICA		TÉCNICA GRADO MEDIO
ENCARGADO/A DE OBRAS	1	C1	Administración Especial	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	ADMINISTRATIVA

B) PLANTILLA PERSONAL LABORAL.

DENOMINACIÓN PLAZA	Nº	TITULACIÓN EXIGIDA
JEFE/A ÁREA DE ADMINISTRACIÓN	1	Licenciado/a en Económicas o Empresariales.
ARQUITECTO/A	2	Arquitecto.
INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	1	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
TÉCNICO/A JURÍDICO/A	2	Licenciado/a en Derecho.
TÉCNICO/A EN MERCADO	1	Licenciado/a en Derecho.
PROFESOR/A DE REINSERCIÓN SOCIAL	1	Diplomatura Universitaria o equivalente.
TÉCNICO/A UNEM	1	Diplomatura Universitaria o equivalente.
ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	1	Diplomatura Universitaria o equivalente.
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	3	Arquitecto/a Técnico.
INGENIERO/A TÉCNICO/A OBRAS PÚBLICAS	1	Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas.
INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL	1	Ingeniero/a Técnico/a Industrial
ADMINISTRATIVO/A-ARCHIVERO/A	1	Bachiller Superior o equivalente
ADMINISTRATIVO/A	3	Bachiller Superior o equivalente
ENCARGADO/A DE MERCADO	1	Bachiller Superior o equivalente
TÉCNICO /A DE MEDIO AMBIENTE	1	Formación Profesional 2 o equivalente
TÉCNICO/A DE RECURSOS PAISAJÍSTICOS	1	Técnico/a Superior de Formación Profesional en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos.
TÉCNICO/A DE IMAGEN Y SONIDO	1	Técnico/a Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	19	Graduado en ESO o equivalente
PORTERO/A CUIDADOR/A	43	Graduado Escolar o equivalente
NOTIFICADOR/A	1	Graduado Escolar o equivalente
LIMPIADOR/A	1	Graduado Escolar o equivalente
TELEFONISTA	1	Graduado Escolar o equivalente
ENCARGADO/A GENERAL OBRAS	1	Graduado Escolar o equivalente
ENCARGADO/A DE MEDIO AMBIENTE	1	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 1ª DE OBRAS	13	Graduado Escolar o equivalente
PEÓN/A DE OBRAS	33	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	1	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 1ª CARPINTERO/A	2	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 1ª MAQUINISTA	2	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 2ª CARPINTERO/A	1	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 2ª ELECTRICISTA	1	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 2ª MECÁNICO	2	Graduado Escolar o equivalente
CONDUCTOR/A DE PRIMERA	10	Graduado Escolar o equivalente
AYUDANTE ENCARGADO/A DE OBRAS	1	Graduado Escolar o equivalente
AYUDANTE ENCARGADO/A MEDIO AMBIENTE	1	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 1ª JARDINES	4	Graduado Escolar o equivalente
MECÁNICO/A	2	Graduado Escolar o equivalente
MAQUINISTA OFICIAL 2ª CONDUCTOR/A	2	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 1ª FONTANERO/A	2	Graduado Escolar o equivalente
ALMACENERO/A	1	Graduado Escolar o equivalente
MOZO/A MERCADO	3	Graduado Escolar o equivalente
MAESTRO/A DE OBRAS	1	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO	4	Graduado Escolar o equivalente
MONITOR/A TIEMPO LIBRE	2	Graduado Escolar o equivalente
PEÓN/A MANTENIMIENTO	8	Graduado Escolar o equivalente
COORDINADOR/A DEPORTES	1	Graduado Escolar o equivalente
PEÓN/A DE MEDIO AMBIENTE	10	Graduado Escolar o equivalente

PROGRAMAS SUBVENCIONADOS

Comprenderán al personal que se nombre o contrate para la ejecución de los Programas y Proyectos que para el año 2024 fueran implantados.

CLAUSULA ADICIONAL:

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y de lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del uso y fomento del lenguaje inclusivo, aprobada por el Pleno Municipal y el Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, toda referencia contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse a mujeres y hombres.

Se hace saber que conforme al artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el acuerdo de aprobación de la Plantilla podrá interponerse con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz; o bien directamente Recurso Contencioso-administrativo ante



el Juzgado de ese orden jurisdiccional, con sede en Cádiz, en el plazo de dos meses contados desde la misma fecha.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chiclana de la Frontera, a 2 de febrero de 2024. Fdo. José María Román Guerrero EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo. Antonio Aragón Román. EL SECRETARIO GENERAL.

Nº 17.083

**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

**ANUNCIO PUBLICACIÓN TEXTO CONSOLIDADO DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EJERCICIO 2024**

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Excm. Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 22 de diciembre de 2023, relativa a la aprobación de las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo vigente, se hace público el texto consolidado, integrando en el mismo las modificaciones aprobadas, quedando redactada de la siguiente manera:

PERSONAL FUNCIONARIO							
ÁREA 1 "POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL		ESPECÍFICO		EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	
INTERVENTOR/A	1	A1	30	X	X	X	2258,35
VICEINTERVENTOR/A	1	A1	29	X	X	X	2167,51
JEFE/A PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y CONTROL EXTERNO	1	A1	29	X	X	X	2082,98
ECONOMISTA	1	A1	23	X	X	X	1067,65
JEFE/A SECCIÓN DE CONTABILIDAD	1	A2/C1	22	X	X	X	1433,73
JEFE/A NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	1	C1/C2	18	X	X	X	1085,74
ADMINISTRATIVO/A	11	C1	19	X	X	X	865,73(d)
JEFE/A GRUPO CONTABILIDAD	1	C2	18	X	X	X	817,84
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	7	C2	17	X	X	X	780,26
ÁREA 2 "ADMINISTRACIÓN GENERAL":							
2.1: "SECRETARÍA GENERAL"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL		ESPECÍFICO		EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	
SECRETARIO/A	1	A1	30	X	X	X	2314,84
VICESECRETARIO/A	1	A1	29	X	X	X	2167,50
TÉCNICO/A JURÍDICO/A	1	A1	23	X	X	X	1067,65
JEFE/A SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	1	A1	25	X	X	X	1438,53
JEFE/A NEGOCIADO ACTAS Y ACUERDOS	1	C1	21	X	X	X	1042,43
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	865,73
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	C2	17	X	X	X	780,26
2.2: "CONTRATACIÓN"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL		ESPECÍFICO		EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	
JEFE/A SERVICIO CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	1	A1	29	X	X	X	2082,98
JEFE/A SERVICIO GESTIÓN Y COMPRAS	1	A1	29	X	X	X	2082,98(a)
JEFE/A SECCIÓN CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	1	A1	25	X	X	X	1438,12
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN	1	A1	23	X	X	X	1067,65(e)
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	A1	23	X	X	X	1067,65

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL		ESPECÍFICO		EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	
JEFE/A NEGOCIADO CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	1	C1	21	X	X	X	1042,43
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	865,73
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	7	C2	17	X	X	X	780,26
2.3: "RECURSOS HUMANOS"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL		ESPECÍFICO		EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	
DIRECTOR/A DE RECURSOS HUMANOS	1	A1	29	X	X	X	2082,23
ORIENTADOR/A LABORAL	2	A1	23	X	X	X	1067,65
TÉCNICO/A SUPERIOR EN PREVENCIÓN	1	A2	21	X	X	X	779,42
JEFE/A SECCIÓN PERSONAL	1	A2/C1	22	X	X	X	1433,73
COORDINADOR/A DE PREVENCIÓN	1	C1	21	X	X	X	1042,43
JEFE/A NEGOCIADO DE PERSONAL	1	C1/C2	18	X	X	X	1085,74
JEFE/A NEGOCIADO NÓMINA Y CÁLCULO	1	C1/C2	18	X	X	X	1085,74
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	865,73(d)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	10	C2	17	X	X	X	780,26(d)
2.4: "RÉGIMEN INTERIOR"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL		ESPECÍFICO		EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	
COORDINADOR/A DE ALCALDÍA	1	A1	28	X	X	X	2090,68
LETRADO/A	1	A1	28	X	X	X	1912,78
LETRADO/A	1	A1	23	X	X	X	1067,65
TÉCNICO/A JURÍDICO/A	1	A1	28	X	X	X	1438,12(a)
PERIODISTA	1	A1	23	X	X	X	1067,65
JEFE/A NEGOCIADO REGISTRO E INFORMACIÓN	1	C1	21	X	X	X	1042,43
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	865,73(d)
JEFE/A GRUPO REGISTRO E INFORMACIÓN	1	C2	18	X	X	X	817,86
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5	C2	17	X	X	X	780,26(d)
2.5: "GESTIÓN PADRÓN MPAL. DE HABITANTES"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL		ESPECÍFICO		EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	
JEFE/A SECCIÓN DISCIPLINAS ESTADÍSTICAS QUINTAS Y PADRÓN	1	A2/C1	22	X	X	X	1433,73
JEFE/A NEGOCIADO DISCIPLINAS ESTADÍSTICAS QUINTAS Y PADRÓN	1	C1	21	X	X	X	1042,43
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	865,73
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4	C2	17	X	X	X	780,26
ÁREA 3 "SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL		ESPECÍFICO		EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	
JEFE/A CUERPO POLICÍA LOCAL	1	A1	29	X	X	X	2082,98(b)
INTENDENTE MAYOR	1	A1	28	X	X	X	1912,78
INTENDENTE	1	A1	25	X	X	X	1749,02
INSPECTOR/A	2	A2	23	X	X	X	1416,29
SUBINSPECTOR/A	3	A2	22	X	X	X	1327,54
		A2	22	X	X	X	1348,81(V)

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECÍFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	De.	Dt.	
OFICIAL	8	C1	21	X	X	X			1542,04(I)(d)
POLICÍA	104	C1	20	X	X	X			1398,05(I)(d)
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X			865,73
PUESTOS EN SEGUNDA ACTIVIDAD:									
1.- SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL, EN RÉGIMEN DE TRABAJO A TURNOS:									
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECÍFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	De.	Dt.	
OFICIAL	1	C1	21	X	X	X			1542,04(I)
		C1	21	X	X	X			1435,90(IV)
POLICÍA	6	C1	20	X	X	X			1398,05(I)
		C1	20	X	X	X			1291,91(IV)

Deberá ser la Jefatura del Cuerpo, oída la persona interesada y la representación sindical, ponderando las circunstancias de la persona interesada, quien proponga a la Delegación de Seguridad Ciudadana, el turno de trabajo que debe ocupar. (singularmente no debe tener el mismo tratamiento un/a funcionario/a que pasando a la situación de segunda actividad por edad, tenga 55 años a uno/a de 63 años, o una funcionaria embarazada).

2.- RÉGIMEN INTERIOR:									
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECÍFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	De.	Dt.	
OFICIAL	1	C1	21	X	X	X			1390,41(II)
		C1	21	X	X	X			1238,78
POLICÍA	3	C1	20	X	X	X			1246,42(II)
		C1	20	X	X	X			1094,80
2.1.- AULA DE FORMACIÓN									
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECÍFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	De.	Dt.	
INTENDENTE	1	A1	25	X	X	X			1749,01
3.- NOTIFICACIONES E INFORMES:									
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECÍFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	De.	Dt.	
POLICÍA	3	C1	20	X	X	X			1246,42(II)
		C1	20	X	X	X			1094,80
4.- OPERADORES DE SALA DE TRANSMISIONES EN RÉGIMEN DE TRABAJO A TURNOS:									
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECÍFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	De.	Dt.	
OFICIAL	1	C1	21	X	X	X			1542,04(I)
		C1	21	X	X	X			1435,90(IV)
POLICÍA	6	C1	20	X	X	X			1398,05(I)
		C1	20	X	X	X			1291,91(IV)*

Deberá ser la Jefatura del Cuerpo, oída la persona interesada y la representación sindical, ponderando las circunstancias de la persona interesada, quien proponga a la Delegación de Seguridad Ciudadana, el turno de trabajo que debe ocupar. (singularmente no debe tener el mismo tratamiento un/a funcionario/a que pasando a la situación de segunda actividad por edad, tenga 55 años a uno/a de 63 años, o una funcionaria embarazada).

5.- CONTROL Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y VESTUARIO:									
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECÍFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	De.	Dt.	
OFICIAL	1	C1	21	X	X	X			1390,41(II)
		C1	21	X	X	X			1238,78
POLICÍA	1	C1	20	X	X	X			1246,42(II)
		C1	20	X	X	X			1094,80
6.- VIOLENCIA DE GÉNERO:									
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECÍFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	De.	Dt.	
OFICIAL	1	C1	21	X	X	X			1390,41(II)
		C1	21	X	X	X			1238,78
POLICÍA	3	C1	20	X	X	X			1246,42(II)
		C1	20	X	X	X			1094,80

7.- ADMINISTRACIÓN:									
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECÍFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	De.	Dt.	
INSPECTOR	1	A2	23	X	X	X			1416,29
POLICÍA	3	C1	20	X	X	X			1246,42(II)
		C1	20	X	X	X			1094,80
7.1.- COORDINADOR GENERAL DE SEGUNDA ACTIVIDAD:									
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECÍFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	De.	Dt.	
INTENDENTE MAYOR	1	A1	28	X	X	X			1912,78
7.2.- COORDINADOR ADMINISTRATIVO POLICÍA MEDIO AMBIENTE									
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECÍFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	De.	Dt.	
SUBINSPECTOR/A	1	A2	22	X	X	X			1256,65(VI)
		A2	22	X	X	X			1277,92(VII)
ÁREA 4 "ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO Y MOVILIDAD"									
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECÍFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	De.	Dt.	
SUBINSPECTOR/A	1	A2	22	X	X	X			1327,54
		A2	22	X	X	X			1348,81(V)
OFICIAL	3	C1	21	X	X	X			1542,04(I)
POLICÍA	18	C1	20	X	X	X			1398,05(I)(d)
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X			865,73
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	C2	17	X	X	X			780,26
PUESTOS EN SEGUNDA ACTIVIDAD:									
1.- CONTROL DE VEHÍCULOS ABANDONADOS:									
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECÍFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	De.	Dt.	
OFICIAL	1	C1	21	X	X	X			1390,41(II)
		C1	21	X	X	X			1238,78
POLICÍA	1	C1	20	X	X	X			1246,42(II)
		C1	20	X	X	X			1094,80
2.- TRAFICO Y SEÑALIZACIÓN:									
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECÍFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	De.	Dt.	
POLICÍA	3	C1	20	X	X	X			1246,42(II)
		C1	20	X	X	X			1094,80
2.1- COORDINADOR DE TRÁFICO Y SEÑALIZACIÓN:									
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECÍFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	De.	Dt.	
SUBINSPECTOR/A	1	A2	22	X	X	X			1256,65(VI)
		A2	22	X	X	X			1277,92(VII)
3.- EDUCACIÓN VIAL:									
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECÍFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	De.	Dt.	
OFICIAL	1	C1	21	X	X	X			1390,41(II)
		C1	21	X	X	X			1238,78
POLICÍA	2	C1	20	X	X	X			1246,42(II)
		C1	20	X	X	X			1094,80
3.1- COORDINADOR EN EDUCACIÓN VIAL									
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECÍFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	De.	Dt.	
SUBINSPECTOR/A	1	A2	22	X	X	X			1256,65(VI)
		A2	22	X	X	X			1277,92(VII)
ÁREA 5 "PROTECCIÓN CIVIL"									
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECÍFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	De.	Dt.	
TÉCNICO/A PROTECCIÓN CIVIL	1	C1	21	X	X	X			1238,78
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	C2	17	X	X	X			780,26

ÁREA 6 "ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL	ESPECÍFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	
JEFE/A SECCIÓN EDUCACIÓN	1	A2	22	X	X	X	1433,73
TÉCNICO/A DE EDUCACIÓN	1	A2	21	X	X	X	1155,32
ASISTENTE/A SOCIAL / TRABAJADOR/A SOCIAL	1	A2	21	X	X	X	1155,32
EDUCADOR/A SOCIAL	2	A2	21	X	X	X	1155,32
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	865,73
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.	3	C2	17	X	X	X	780,26
ÁREA 7 "OBRAS Y SERVICIOS"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL	ESPECÍFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	
JEFE/A DE SERVICIO PROYECTOS Y OBRAS	1	A1	29	X	X	X	2082,98
ARQUITECTO/A DE PROYECTOS	1	A1	29	X	X	X	2082,98
INGENIERO/A DE CAMINOS	2	A1	23	X	X	X	1067,65
INGENIERO/A DE LA EDIFICACIÓN	1	A1	23	X	X	X	1067,65
JEFE/A SECCIÓN DE OBRAS	1	A1/A2	25	X	X	X	1429,57
JEFE/A SECCIÓN DE SERVICIOS	1	A1/A2	25	X	X	X	1429,57
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	1	A2	21	X	X	X	1198,68(d)
INGENIERO/A TÉCNICO/A OBRAS PUBLICAS	2	A2	21	X	X	X	1198,68
JEFE/A NEGOCIADO SERVICIOS	1	C1	21	X	X	X	1042,43
JEFE/A NEGOCIADO OBRAS	1	C1	21	X	X	X	1042,43
INSPECTOR/A DE OBRAS	1	C1	20	X	X	X	923,95
ENCARGADO/A DE OBRAS	1	C1	20	X	X	X	923,95
DELINEANTE	2	C1	20	X	X	X	923,95
ADMINISTRATIVO/A	3	C1	19	X	X	X	865,73
OFICIAL INSPECTOR/A OBRAS	1	C2	18	X	X	X	939,89
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	C2	17	X	X	X	780,26
ÁREA 8 "ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL	ESPECÍFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	
DIRECTOR/A DE SERVICIOS DEPORTIVOS	1	A1/A2	26	X	X	X	2082,98
TÉCNICO/A GESTOR INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	A2	22	X	X	X	1413,18
JEFE/A NEGOCIADO DE DEPORTES	1	C1	21	X	X	X	1042,43
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	865,73
COORDINADOR/A DE DEPORTES	1	C1	21	X	X	X	1212,93(III)
COORDINADOR/A DE DEPORTES	1	C1	21	X	X	X	1042,43
COORDINADOR/A DE DEPORTES	2	C2	17	X	X	X	780,26
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5	C2	17	X	X	X	780,26

ÁREA 9 "PROMOCIÓN CULTURAL"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL	ESPECÍFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	
ANIMADOR/A CULTURAL	1	A2	21	X	X	X	1279,78
JEFE/A NEGOCIADO CULTURA	1	C1	21	X	X	X	1042,43
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	865,73
MONITOR/AACADEMIA MÚSICA	1	C2	17	X	X	X	824,28
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	C2	17	X	X	X	780,26
AUXILIAR DETURISMO	1	C2	17	X	X	X	780,26
ÁREA 10 "ACCIÓN SOCIAL"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL	ESPECÍFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	
JEFE/A SERVICIO BIENESTAR SOCIAL	1	A1	29	X	X	X	2082,98
DIRECTOR/A SERVICIOS SOCIALES	1	A1/A2	25	X	X	X	1438,11
PSICÓLOGO/A	1	A1	23	X	X	X	1329,52
ASISTETE/A SOCIAL- TRABAJADOR/A SOCIAL	10	A2	21	X	X	X	1155,32(d)
TRABAJADOR/A SOCIAL	3	A2	21	X	X	X	1155,32
EDUCADOR/A	1	A2	21	X	X	X	1155,32
EDUCADOR/A SOCIAL	3	A2	21	X	X	X	1155,32
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	865,73
JEFE/A NEGOCIADO BIENESTAR SOCIAL	1	C1/C2	18	X	X	X	1085,74
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	9	C2	17	X	X	X	780,26(d)
ÁREA 11 "ÓRGANOS DE GOBIERNO"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL	ESPECÍFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	
JEFE/A SERVICIO DESARROLLO SOCIAL	1	A1	29	X	X	X	2082,98
GEÓGRAFO/A	1	A1	23	X	X	X	1067,65
ADMINISTRATIVO/A	3	C1	19	X	X	X	865,73(d)
JEFE/A NEGOCIADO PROTOCOLO	1	C2	18	X	X	X	1085,74
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	C2	17	X	X	X	780,26
ÁREA 12 "INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL	ESPECÍFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	
JEFE/A NEGOCIADO TURISMO	1	C1	21	X	X	X	1042,43
TÉCNICO/A AUXILIAR TURISMO	2	C1	20	X	X	X	923,95
ADMINISTRATIVO/A	4	C1	19	X	X	X	865,73
AUXILIAR DETURISMO	1	C2	17	X	X	X	780,26
AUXILIAR DETURISMO	2	C2	17	X	X	X	818,55(III)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	C2	17	X	X	X	780,26
ÁREA 13 "JUVENTUD"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL	ESPECÍFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	
TÉCNICO/A GESTOR JUVENTUD	1	A2	21	X	X	X	1155,32
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	865,73
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	C2	17	X	X	X	780,26

ÁREA 14 "PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL	ESPECÍFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	
JEFE/A SECCIÓN CONSUMO	1	A2	25	X	X	X	1423,14
TÉCNICO/A DE CONSUMO	1	A2	21	X	X	X	779,42
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	865,73
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	C2	17	X	X	X	780,26
ÁREA 15 "IGUALDAD DE GÉNERO"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL	ESPECÍFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	
JEFE/A SECCIÓN DE MUJER	1	A1	25	X	X	X	1438,11(c)
PSICÓLOGO/A	2	A1	23	X	X	X	1329,52
TÉCNICO/A MUJER Y CIUDADANÍA	1	A1	23	X	X	X	1067,65
TÉCNICO/A JURÍDICO/A	1	A1	23	X	X	X	1067,65
LETRADO/A	1	A1	23	X	X	X	1067,65
JEFE/A NEGOCIADO DE MUJER	1	C1/C2	18	X	X	X	1085,74
ADMINISTRATIVO/A	3	C1	19	X	X	X	865,73
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	C2	17	X	X	X	780,26(d)
ÁREA 16 "PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL	ESPECÍFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	
JEFE/A SECCIÓN SALUD Y MERCADO	1	A1	25	X	X	X	1438,11(f)
FARMACÉUTICO/A	1	A1	23	X	X	X	1067,65
VETERINARIO/A	1	A1	23	X	X	X	1067,65
INSPECTOR/A DE SANIDAD	1	A1	23	X	X	X	1067,65
TÉCNICO/A DE GESTIÓN	1	A2	21	X	X	X	779,42(d)
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	865,73
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	C2	17	X	X	X	780,26
ÁREA 17 "DESARROLLO EMPRESARIAL"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL	ESPECÍFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	
JEFE/A SERVICIO FOMENTO	1	A1	29	X	X	X	2082,98
GRADUADO/A SOCIAL	1	A2	25	X	X	X	1418,50
TÉCNICO/A GESTIÓN	2	A2	21	X	X	X	779,42(d)
JEFE/A SECCIÓN FOMENTO	1	A2/C1	22	X	X	X	1433,73
JEFE/A NEGOCIADO FOMENTO	1	C1/C2	18	X	X	X	1085,74
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	865,73
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	C2	17	X	X	X	780,26
ÁREA 18 "PARTICIPACIÓN CIUDADANA"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL	ESPECÍFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	
JEFE/A SECCIÓN ATENCIÓN CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN	1	A1	25	X	X	X	1438,11
JEFE/A NEGOCIADO ATENCIÓN CIUDADANÍA	1	C1/C2	18	X	X	X	1085,74
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	865,73
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	C2	17	X	X	X	780,26

ÁREA 19 "BIBLIOTECAS PÚBLICAS"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL	ESPECÍFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	
ARCHIVERO/A-BIBLIOTECA.	1	A2	22	X	X	X	1155,40
JEFE/A NEGOCIADO BIBLIOTECA	1	C1/C2	18	X	X	X	1085,74
AUXILIAR BIBLIOTECA	2	C2	17	X	X	X	866,09(III)
AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C2	17	X	X	X	780,26
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	C2	17	X	X	X	866,09(III)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	C2	17	X	X	X	780,26
ÁREA 20 "COMUNICACIONES INTERNAS"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL	ESPECÍFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	
JEFE/A SERVICIO ORGANIZACIÓN Y CALIDAD	1	A1	29	X	X	X	2082,98
JEFE/A DE DESARROLLO	1	A1	25	X	X	X	1438,11
JEFE/A DE SISTEMAS	1	A1	25	X	X	X	1438,11
JEFE/A DE ADMINISTRACIÓN	1	A1	25	X	X	X	1438,11
ANALISTA	1	A1	23	X	X	X	1067,65
GRADO EN INFORMÁTICA	3	A1	23	X	X	X	1067,65
ADMINISTRADOR/A SISTEMAS	1	A2	21	X	X	X	1155,32
ADMINISTRADOR/A SISTEMAS Y COMUNICACIONES	1	A2	21	X	X	X	1155,32
JEFE/A SECCIÓN INFORMÁTICA	1	A2/C1	22	X	X	X	1433,73
ANALISTA-PROGRAMADOR/A	1	C1	21	X	X	X	1045,53
JEFE/A NEGOCIADO DESARROLLO	1	C1	21	X	X	X	1042,43
JEFE/A NEGOCIADO SISTEMAS	1	C1	21	X	X	X	1042,43
TÉCNICO/A EN INFORMÁTICA	1	C1	20	X	X	X	923,95
OPERADOR/A PROGRAMADOR/A	4	C1	20	X	X	X	923,95
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	865,73
JEFE/A NEGOCIADO ADMINISTRACIÓN	1	C1/C2	18	X	X	X	1085,74
AUXILIAR DE INFORMÁTICA	3	C2	17	X	X	X	780,26
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A INFORMÁTICA	1	C2	17	X	X	X	780,26
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4	C2	17	X	X	X	780,26
ÁREA 21 "GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL	ESPECÍFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	
TESORERO/A	1	A1	30	X	X	X	2257,27
RECAUDADOR/A	1	A1	25	X	X	X	1444,44
JEFE/A NEGOCIADO EJECUTIVA	1	C1	21	X	X	X	1042,43
JEFE/A NEGOCIADO VOLUNTARIA	1	C1	21	X	X	X	1042,43
JEFE/A NEGOCIADO CAJA	1	C1/C2	18	X	X	X	1085,74
ADMINISTRATIVO/A	17	C1	19	X	X	X	865,73
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5	C2	17	X	X	X	780,26

ÁREA 22 "GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL	ESPECÍFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	
JEFE/A SERVICIO RENTAS	1	A1	29	X	X	X	2082,98
JEFE/A SECCIÓN RENTAS	1	A1	25	X	X	X	1438,11
JEFE/A SECCIÓN IMPUESTOS BIENES INMUEBLES	1	A1	25	X	X	X	1438,11
TÉCNICO/A GESTIÓN TRIBUTARIA Y CONTABILIDAD	1	A1	23	X	X	X	1067,65
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	A1	23	X	X	X	1067,65
TÉCNICO/A JURÍDICO/A	1	A1	23	X	X	X	1067,65
INSPECTOR/A DE RENTAS	1	A2	21	X	X	X	1155,32
JEFE/A NEGOCIADO IMPUESTOS BIENES INMUEBLES/ ADMINISTRACIÓN	1	C1	21	X	X	X	1042,43
JEFE/A NEGOCIADO IMPUESTOS BIENES INMUEBLES	1	C1	21	X	X	X	1042,43
JEFE/A NEGOCIADO RENTAS	1	C1	21	X	X	X	1042,43
JEFE/A NEGOCIADO RECURSOS	1	C1	21	X	X	X	1042,43
JEFE/A NEGOCIADO GESTIÓN TRIBUTARIA	1	C1	21	X	X	X	1042,43
DELINEANTE	2	C1	20	X	X	X	923,95
JEFE/A NEGOCIADO IMPUESTOS ACTIVIDADES ECONÓMICAS	1	C1/C2	18	X	X	X	1085,74
INSPECTOR/A FISCAL	2	C1	20	X	X	X	923,95
INSPECTOR/A FISCAL	1	C1/C2	18	X	X	X	1085,74
ADMINISTRATIVO/A	11	C1	19	X	X	X	865,73
AUXILIAR INSPECTOR/A RENTAS	3	C2	18	X	X	X	817,84
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	21	C2	17	X	X	X	780,26(d)
ÁREA 23 "FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL	ESPECÍFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	
JEFE/A NEGOCIADO FIESTAS	1	C1/C2	18	X	X	X	1085,74
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	865,73
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	C2	17	X	X	X	780,26
ÁREA 24 "MERCADO, ABASTOS Y LONJAS"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL	ESPECÍFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	
JEFE/A NEGOCIADO MERCADO	1	C1/C2	18	X	X	X	1085,74
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	865,73
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	C2	17	X	X	X	780,26
ÁREA 25 "URBANISMO"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL	ESPECÍFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	
COORDINADOR/A DE URBANISMO	1	A1	29	X	X	X	2167,51(e)
JEFE/A SERVICIO URBANISMO	1	A1	29	X	X	X	2082,98
JEFE/A SERVICIO ASESORÍA JURÍDICA	1	A1	29	X	X	X	2082,98(a)
JEFE/A SECCIÓN DE LICENCIAS	1	A1	25	X	X	X	1438,11

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL	ESPECÍFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	
JEFE/A SECCIÓN DISCIPLINAS	1	A1	25	X	X	X	1438,11
JEFE/A SECCIÓN PLANEAMIENTO	1	A1	25	X	X	X	1438,11
ARQUITECTO/A	3	A1	23	X	X	X	1067,65
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	5	A1	23	X	X	X	1067,65(d)
TÉCNICO/A JURÍDICO/A	1	A1	23	X	X	X	1067,65
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	2	A2	21	X	X	X	1198,68(d)
TÉCNICO/A DE GESTIÓN	2	A2	21	X	X	X	779,42(d)
JEFE/A NEGOCIADO URBANISMO	1	C1	21	X	X	X	1042,43
JEFE/A NEGOCIADO LICENCIAS URBANÍSTICAS	1	C1	21	X	X	X	1042,43
JEFE/A NEGOCIADO DISCIPLINAS	1	C1/C2	18	X	X	X	1085,74
INSPECTOR/A TÉCNICO/A DE OBRAS	1	C1	20	X	X	X	923,95
INSPECTOR/A URBANÍSTICO	3	C1	20	X	X	X	923,95(d)
DELINEANTE	5	C1	20	X	X	X	923,95(d)
ADMINISTRATIVO/A	4	C1	19	X	X	X	865,73
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	13	C2	17	X	X	X	780,26
25.1 "OFICINA DE PROYECTOS URBANÍSTICOS"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL	ESPECÍFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	
JEFE/A SERVICIO OFICINA DE PROYECTOS	1	A1	29	X	X	X	2.082,98
ÁREA 26 "COOPERACIÓN SOCIAL"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL	ESPECÍFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	
JEFE/A NEGOCIADO COOPERACIÓN SOCIAL	1	C1/C2	18	X	X	X	1085,74
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	C2	17	X	X	X	780,26(d)
ÁREA 27 "MEDIO AMBIENTE"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL	ESPECÍFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	
JEFE/A SERVICIO MEDIO AMBIENTE	1	A1	29	X	X	X	2082,98(a)
TÉCNICO/A DE GESTIÓN	1	A2	21	X	X	X	779,42
JEFE SECCIÓN MEDIO AMBIENTE	1	A2/C1	22	X	X	X	1433,73(a)
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	865,73
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	C2	17	X	X	X	780,26
ÁREA 30 "TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL	ESPECÍFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	
PSICÓLOGO/A	2	A1	23	X	X	X	1329,52
TRABAJADOR/A SOCIAL	1	A2	21	X	X	X	1155,32
EDUCADOR/A	1	A2	21	X	X	X	1155,32
ÁREA 31 "LEY DE DEPENDENCIA"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL	ESPECÍFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	
TRABAJADOR/A SOCIAL	2	A2	21	X	X	X	1155,32

PERSONAL EVENTUAL

En cumplimiento del art. 104-bis Ley 7/85 BRL, el personal eventual que se relaciona se considerará asignado a los servicios generales en base a la función de asesoramiento especial a la Alcaldía-Presidencia para la que han sido nombrados y que se describe en las características de la plaza.

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECÍFICO	EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.		
ASESOR/A ALCALDÍA	2	A1	26	X	X	X	1582,22
ASESOR/A ALCALDÍA	5	A1	23	X	X	X	1431,36
ASESOR/A ALCALDÍA	2	A2	22	X	X	X	1155,40
ASESOR/A ALCALDÍA ADMINISTRATIVO/A	3	C1	20	X	X	X	923,95
AUXILIAR ADTVO/A	3	C2	18	X	X	X	817,84

Todas las plazas en función al grupo a que pertenecen ostentarán un Puesto Base siempre que no se encuentre especificado en la R.P.T. y hasta tanto no se le asigne un puesto específico.

#### RETRIBUCIONES DE LOS PUESTOS BASES:

Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Específico Euros
A1	23	1067,65
A2	21	779,42
C1	19	734,68
C2	17	653,66
E (Agrup.Profe.Disp.Adicional 6º R.D.L. 5/2015)	14	573,01

A los puestos de trabajo de nueva creación se les asignarán las mismas retribuciones de los puestos de trabajo creados con anterioridad y de igual similitud, por tener la misma configuración.

#### PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.-

El sistema de provisión de los puestos de trabajo contenidos en la presente relación será el de Concurso, que es el sistema normal de provisión, conforme a lo establecido en el ar. 36 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Todos los puestos de trabajo de Jefe de Servicio de la presente Relación de Puestos de Trabajo se ocuparán por el procedimiento de libre designación.

Además, dado su carácter directivo y de especial responsabilidad, serán provistos por el sistema de Libre Designación los puestos de trabajo que se relacionan, conforme a lo establecido en el art. 51 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado:

ÁREA 1 "POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
JEFE/A PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y CONTROL EXTERNO	1	A1	29
ÁREA 2 "ADMINISTRACIÓN GENERAL":			
2.2: "CONTRATACIÓN"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
JEFE/ASERVICIOCONTRATACIÓNYPATRIMONIO	1	A1	29
JEFE/A SERVICIO GESTIÓN Y COMPRAS	1	A1	29 (a)
2.3: "RECURSOS HUMANOS"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
DIRECTOR/A DE RECURSOS HUMANOS	1	A1	29
2.4: "RÉGIMEN INTERIOR"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
COORDINADOR/A DE ALCALDÍA	1	A1	28
LETRADO/A DE LA ASESORÍA JURÍDICA	1	A1	28
TÉCNICO/A JURÍDICO/A	1	A1	28 (a)
ÁREA 3 "SEGURIDAD"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
JEFE/A DEL CUERPO POLICÍA LOCAL	1	A1	29 (b)
ÁREA 7 "OBRAS Y SERVICIOS"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
JEFE/A SERVICIO MEDIO AMBIENTE	1	A1	29 (a)
JEFE/A SERVICIO PROYECTOS Y OBRAS	1	A1	29
ARQUITECTO/A DE PROYECTOS	1	A1	29
ÁREA 8 "ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
DIRECTOR/A DE SERVICIOS DEPORTIVOS	1	A1/A2	26
ÁREA 9 "PROMOCIÓN CULTURAL"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
JEFE/A SERVICIO DESARROLLO SOCIAL	1	A1	29

ÁREA 10 "ACCIÓN SOCIAL"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
JEFE/A SERVICIO BIENESTAR SOCIAL	1	A1	29
DIRECTOR/A SERVICIOS SOCIALES	1	A1/A2	25
ÁREA 17 "DESARROLLO EMPRESARIAL"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
JEFE/A SERVICIO FOMENTO	1	A1	29
ÁREA 20 "COMUNICACIONES INTERNAS"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
JEFE/A SERVICIO ORGANIZACIÓN Y CALIDAD	1	A1	29
ÁREA 22 "GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
JEFE/A SERVICIO RENTAS	1	A1	29
ÁREA 25 "URBANISMO"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
COORDINADOR/A DE URBANISMO	1	A1	29 (e)
JEFE/A SERVICIO URBANISMO	1	A1	29
JEFE/A SERVICIO OFICINA PROYECTOS	1	A1	29
JEFE/A SERVICIO ASESORÍA JURÍDICA	1	A1	29 (a)
25.1: "OFICINA DE PROYECTOS URBANÍSTICOS"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
JEFE/A SERVICIO OFICINA PROYECTOS	1	A1	29

(a) Los puestos de Jefe/a de Servicio de Gestión y Compras, Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente, Jefe/a de Servicio Asesoría Jurídica, Técnico/a Jurídico/a y Jefe/a de Sección de Medio Ambiente, podrán ser ocupados por personal con carácter laboral fijo que ostenten plazas que para su acceso se precise un nivel académico de Licenciado o equivalente.

Las retribuciones, en este caso, serán iguales en cómputo global anual, creándose un concepto denominado Complemento Adicional al puesto, que se percibirá en doce mensualidades.

(b) El puesto de trabajo de Jefe/a del Cuerpo de la Policía Local, se provisionará conforme a lo establecido en el artículo 26, de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía. Dicho puesto será cubierto por la máxima categoría ocupada en la plantilla del cuerpo de Policía.

(c) El puesto de trabajo de Jefe/a de Sección de Mujer, además de las Áreas administrativas propias del puesto, realizará funciones de gestión, así como otras relativas a las materias de Cooperación Social y Mujer, funciones que cesarán en el momento que se produzca la provisión del puesto de Jefe/a de Sección de Salud y Mercado, o se provea la jefatura de negociado de Cooperación Social.

(d) Se modifica el número de puestos con motivo de la redistribución de efectivos durante el ejercicio 2023.

(e) Puestos de trabajo que podrán ser ocupados por funcionarios de otras Administraciones Públicas.

(f) El puesto de trabajo de Jefe/a de Sección de Salud y Mercado, además de las Áreas administrativas propias del puesto, podrán realizar funciones de gestión, así como las relativas a las materias de Cooperación Social.

Cuando las necesidades del servicio lo exijan, los puestos de trabajo podrán cubrirse mediante los procedimientos de redistribución de efectivos, o por reasignación de efectivos, temporalmente podrán ser cubiertos mediante comisión de servicios y adscripción provisional; todo ello conforme a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En todo lo relativo en los Puestos de Trabajo de Segunda actividad se estará a lo dispuesto en el Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de las personas funcionarias de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía y en el Reglamento de Organización y Servicios de la Policía Local de Chiclana de la Frontera.

Al objeto de garantizar una adecuada aptitud psicofísica en la prestación de los servicios, se establecen dos situaciones de Segunda Actividad:

1ª Motivada por el cumplimiento de la edad reglamentaria, situación administrativa en la que se permanecerá hasta el pase a la jubilación.

2ª Motivada por la pérdida de aptitudes psicofísicas, situación administrativa en la que se permanecerá hasta tanto no desaparezcan las causas que lo motivaron.

(I) En el Complemento Específico para los/las Oficiales así como para los/las Policías se retribuyen, además de los conceptos señalados en la Relación de Puestos de Trabajo (Dedicación, Dificultad Técnica, Responsabilidad y Penosidad), los trabajos realizados en nocturnos y festivos. Para los/las Oficiales en la cuantía de 1.542,04 y para los/las Policías en la cuantía de 1.398,05.

(II) El Complemento Específico para los/las Oficiales así como para los/las Policías que se encuentran en situación de Segunda actividad y tengan, al menos, una antigüedad de 21 años de Servicios, se les incrementará dicho concepto en la cuantía correspondiente al 50% de la diferencia entre el importe del Complemento Específico de primera actividad y el de segunda actividad. Para los/las Oficiales en la cuantía de 1.390,41 y para los/las Policías en la cuantía de 1.246,42.

(III) En el Complemento Específico para el/la Coordinador/a de Deportes (C1), los/las Auxiliares de Turismo, así como para los/las Auxiliares de Biblioteca y Auxiliares

Administrativos/as con destino en la Biblioteca se retribuyen, además de los conceptos señalados en la Relación de Puestos de Trabajo (Dedicación, Dificultad Técnica, Responsabilidad y Penosidad), la turnicidad y/o jornada partida. Para el/la Coordinador/a de Deportes (C1) en la cuantía de 1212,93, para los/las Auxiliares de Turismo en la cuantía de 818,55 y para los/las Auxiliares de Biblioteca y Auxiliares administrativos/as con destino en la Biblioteca en la cuantía de 866,09.

(IV) El Complemento Específico para los/las Oficiales así como para los/las Policías que se encuentran en situación de Segunda Actividad a triple turno, cuando cumplan la edad de 55 años, tengan al menos una antigüedad de 15 años de Servicio, y así lo soliciten, podrán pasar a doble turno (mañana y tarde) y percibir el 65% de la diferencia entre el importe del Complemento Específico de primera actividad y el de segunda actividad, siendo para los/las Oficiales en la cuantía de 1.435,90 y para los/las Policías en la cuantía de 1.291,91 euros.

(V) Complemento Específico para los/las Subinspectores/as que se encuentran a turno, por cuantía de 1348,81 euros.

(VI) Complemento Específico para los/las Subinspectores/as en la cuantía de 1.256,65 euros, resultante de sumar al complemento específico que se venía percibiendo (1.185,76), el 50% sobre la diferencia obtenida entre el complemento específico actualizado (1.327,54) y el que se venía percibiendo.

(VII) Complemento Específico para los/las Subinspectores/as que se encuentran a turno, en la cuantía de 1.277,92 euros, resultante de sumar al complemento específico que se venía percibiendo (1.185,76), el 65% sobre la diferencia obtenida entre el complemento específico actualizado (1.327,54) y el que se venía percibiendo.

VARIACIONES EN LA RPT.-

En la Relación de Puestos de trabajo para el año 2024 con respecto a la del año 2023:

- Se CREAM los puestos de trabajo que a continuación se detallan:

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
COORDINADOR/A DE URBANISMO	1	A1	29
TÉCNICO/A JURÍDICO/A	2	A1	23
JEFE/A SECCIÓN DISCIPLINA	1	A1	25
JEFE/A SECCIÓN PLANEAMIENTO	1	A1	25
ENCARGADO/A DE OBRAS	1	C1	22
JEFE/A NEGOCIADO DE MERCADO	1	C1/C2	18
JEFE/A NEGOCIADO DE BIBLIOTECA	1	C1/C2	18

- Se MODIFICAN los puestos de trabajo que a continuación se detallan:

JEFE/ DE SECCIÓN DE SALUD	Pasa a denominarse "JEFE/A DE SECCIÓN DE SALUD Y MERCADO"		
TÉCNICO/A JURÍDICO/A (Régimen Interior)	Grupo: A1, C.D.: 23 y C.E.: 1067,65 pasa a ser Grupo A1, C.D.: 28 y C.E.: 1438,11..		
COORDINADOR/A DE PREVENCIÓN	Grupo: C1, C.D.: 22 y C.E.: 934,60 pasa a ser Grupo: C1, C.D.: 21 y C.E.: 1042,43.		
JEFE/A NEGOCIADO ACTAS Y ACUERDOS	Grupo: C1/C2, C.D.: 18 y C.E.: 1085,74 pasa a ser Grupo: C1, C.D.: 21 y C.E.: 1042,43.		
JEFE/A NEGOCIADO CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO			
JEFE/A NEGOCIADO DISCIPLINAS ESTADÍSTICAS QUINTAS Y PADRÓN			
JEFE/A NEGOCIADO LICENCIAS URBANÍSTICAS			

- Se AMORTIZAN los puestos de trabajo que a continuación se detallan:

JEFE SERVICIO MEDIO AMBIENTE Y DISEMINADO	1	A1	29
COORDINADOR/A DE PREVENCIÓN	1	C1/C2	18

- Se INTEGRA el Área 29 "Diseminado" dentro del Área 25 "Urbanismo".

En el Área 2 "Administración General" la Secretaría General ostenta la máxima jerarquía, sin perjuicio, de las Jefaturas y Direcciones que están establecidas en las diferentes Subáreas.

PERSONAL LABORAL

La relación de puestos de trabajo del personal laboral se corresponde con la denominación de las plazas de la plantilla de este personal, al producirse la identidad entre la plaza y el puesto de trabajo:

ÁREA 41 "JUVENTUD"	
PUESTO TRABAJO	Nº
PORTERO/A-CUIDADOR/A	1
ÁREA 42 "DESARROLLO EMPRESARIAL"	
PUESTO TRABAJO	Nº
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2
ÁREA 43 "POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL"	
PUESTO TRABAJO	Nº
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2

ÁREA 44 "URBANISMO"	
PUESTO TRABAJO	Nº
TÉCNICO/A JURÍDICO/A	2
ARQUITECTO/A	2
INGENIERO/A CAMINOS CANALES PUERTOS	1
INGENIERO/A TÉCNICO/A OBRAS PÚBLICAS	1
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	2
ADMINISTRATIVO/A	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	8
PORTERO/A CUIDADOR/A	1
ÁREA 45 "IGUALDAD DE GÉNERO"	
PUESTO TRABAJO	Nº
TÉCNICO/A UNEM	1
ANIMADOR/A SOCIO-CULTURAL	1
MONITOR/A TIEMPO LIBRE	1
PORTERO/A CUIDADOR/A	1
ÁREA 46 "PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS"	
PUESTO TRABAJO	Nº
PORTERO/A CUIDADOR/A	1
PUESTO TRABAJO	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2
PORTERO/A CUIDADOR/A	1
ÁREA 51 "ADMINISTRACIÓN GENERAL"	
"RÉGIMEN INTERIOR"	
PUESTO TRABAJO	Nº
CONDUCTOR/A DE PRIMERA	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1
PORTERO/A CUIDADOR/A	5
NOTIFICADOR/A	1
TELEFONISTA	1
LIMPIADOR/A	1
51.0"CONTRATACIÓN"	
PUESTO TRABAJO	Nº
JEFE/A ÁREA DE ADMINISTRACIÓN	1
ÁREA 52 "ADMINISTRACIÓN GENERAL EDUCACIÓN"	
PUESTO TRABAJO	Nº
PORTERO/A CUIDADOR/A	18
PEÓN/A MEDIO AMBIENTE	1
ÁREA 53 "OBRAS Y SERVICIOS"	
PUESTO TRABAJO	Nº
INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL	1
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	1
ENCARGADO/A GENERAL OBRAS	1
AYUDANTE/A ENCARGADO/A OBRAS	1
ALMACENERO/A	1
MAESTRO/A OBRAS	1
OFICIAL 1ª OBRAS	12
OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO	3
OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	1
OFICIAL 1ª MAQUINISTA	2
OFICIAL 1ª CARPINTERO/A	2
OFICIAL 1ª FONTANERO/A	2
MAQUINISTA OFICIAL 2ª CONDUCTOR/A	2
OFICIAL 2ª ELECTRICISTA	1
OFICIAL 2ª CARPINTERO/A	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2
PEÓN/A DE OBRAS	33
ÁREA 54 "MEDIO AMBIENTE"	
PUESTO TRABAJO	Nº
TÉCNICO/A SUPERIOR ORGANIZACIÓN GESTIÓN RECURSOS NATURALES Y PAISAJÍSTICOS	1
TÉCNICO/A MEDIO AMBIENTE	1
ENCARGADO/A MEDIO AMBIENTE	1
AYUDANTE/A ENCARGADO/A MEDIO AMBIENTE	1
CONDUCTOR/A DE PRIMERA	9

PUESTO TRABAJO	Nº
OFICIAL 1ª JARDINES	1
MECÁNICO/A	2
OFICIAL 2ª MECÁNICO/A	2
PEÓN/A MANTENIMIENTO	2
PEÓN/A DE MEDIO AMBIENTE	9
<b>ÁREA 55 "PARQUES Y JARDINES"</b>	
PUESTO TRABAJO	Nº
OFICIAL 1ª JARDINES	3
PORTERO/A CUIDADOR/A	1
PEÓN/A MANTENIMIENTO	6
<b>ÁREA 56 "ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES"</b>	
PUESTO TRABAJO	Nº
MONITOR/A TIEMPO LIBRE	1
COORDINADOR/A DE DEPORTES	1
PORTERO/A CUIDADOR/A	7
<b>ÁREA 57 "MERCADO, ABASTOR Y LONJAS"</b>	
PUESTO TRABAJO	Nº
TÉCNICO/A MERCADO	1
ENCARGADO/A MERCADO	1
MOZO/A MERCADO	3
<b>ÁREA 58 "GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO"</b>	
PUESTO TRABAJO	Nº
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1
PORTERO/A CUIDADOR/A	1
<b>ÁREA 59 "PROMOCIÓN CULTURAL"</b>	
PUESTO TRABAJO	Nº
TÉCNICO/A IMAGEN Y SONIDO	1
OFICIAL 1ª OBRAS	1
OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO	1
PORTERO/A CUIDADOR/A	6
<b>ÁREA 59 "PROMOCIÓN CULTURAL"</b>	
PUESTO TRABAJO	Nº
PROFESOR/A REINSECCIÓN SOCIAL	1
<b>ÁREA 103 "ARCHIVO"</b>	
PUESTO TRABAJO	Nº
ADMINISTRATIVO/A-ARCHIVERO/A	1
<b>ÁREA 401 "MOVILIDAD"</b>	
PUESTO TRABAJO	Nº
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1

**CLÁUSULA ADICIONAL:**

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y de lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del uso y fomento del lenguaje inclusivo, aprobada por el Pleno Municipal y el Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, toda referencia contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse a mujeres y hombres.

Se hace saber que conforme al artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el acuerdo de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo podrá interponerse con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz; o bien directamente Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de ese orden jurisdiccional, con sede en Cádiz, en el plazo de dos meses contados desde la misma fecha.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chiclana de la Frontera, 2 de febrero de 2024. Fdo. José María Román Guerrero EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo. Antonio Aragón Román. EL SECRETARIO GENERAL.

Nº 17.091

### AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

Por medio de la presente se pone en conocimiento que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 15 de enero de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- MANTENER el régimen de cargos con dedicación exclusiva determinado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2023 al punto 3 del acta de sesión, dispositivo primero.

SEGUNDO.- MODIFICAR el régimen de cargos con dedicación parcial determinado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de

julio de 2023 al punto 3 del Orden del día según acuerdo adoptado en su dispositivo segundo, quedando como sigue:

- Sr./a Segundo/a Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado/a del Área de Presidencia y Administración.

- Sr./a Tercer/a Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado/a del Área de Desarrollo Social, Inclusión e Igualdad.

- Sr./a Concejal-Delegado/a del Área de Función Pública, Movilidad, Comercio y Seguridad Ciudadana.

- Sr./a Concejal-Delegado/a de Turismo, Vivienda, Política Verde y Adjunta a Urbanismo.

- Sr./a Concejal-Delegado/a de Infancia, Juventud, Políticas del Mayor, Participación Ciudadana, Protección Animal y Adjunta a Fiestas.

Los Sres. Concejales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atenderán al siguiente régimen de dedicación:

A.- Para el cargo con dedicación parcial correspondiente al/la Sr./a Segundo/a Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado/a del Área de Presidencia y Administración: 1 hora y cuarenta y cinco minutos diarios de dedicación en funciones municipales, que podrán ser distribuidas conforme lo considere oportuno la persona afectada atendiendo a sus circunstancias profesionales y personales de la siguiente forma:

- Distribuyendo las horas en jornada de tarde, hasta el cómputo total de 1 hora y cuarenta y cinco minutos diarios.

- Acumulando las horas en menor número de días, respetando el cómputo total de 8 horas y 45 minutos semanales.

B.- Para el resto de cargos con dedicación parcial: 5 horas y 15 minutos diarios de dedicación en funciones municipales, que podrán ser distribuidas conforme lo considere oportuno la persona afectada atendiendo a sus circunstancias profesionales y personales de la siguiente forma:

- Distribuyendo las horas en jornada de mañana y/o tarde, hasta el cómputo total de 5 horas y 15 minutos diarias.

- Acumulando las horas en menor número de días, respetando el cómputo total de 26 horas y 15 minutos semanales.

TERCERO.- En cuanto al RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN que ejerzan sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, la modificación que se persigue en virtud del dispositivo segundo anterior, no altera el importe total del régimen de retribuciones (en términos brutos) para los miembros de la Corporación que ejerzan su cargo con dedicación exclusiva y parcial determinado en acuerdo de Pleno Municipal de 13 de julio de 2023.

Si bien las retribuciones (en términos brutos), para los cargos con dedicación parcial, quedan como sigue:

1. Para el/la Sr./a Segundo/a Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado/a del Área de Presidencia y Administración: 14.520,00 € anuales, distribuidos en catorce pagas.

2. Para el resto de miembros que desempeñen sus cargos con dedicación parcial: 30.000,00 € anuales, distribuidos en catorce pagas al año.

La Corporación asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda. La presente modificación tendrá efectos desde el momento de su adopción.

CUARTO.- DAR TRASLADO del presente acuerdo a los Departamentos de Recursos Humanos e Intervención-Tesorería a los efectos de formalizar los trámites preceptivos para materializar la consecuente modificación del régimen de cargos con dedicación parcial conforme al acuerdo adoptado a efectos de la incorporación en el Presupuesto Municipal de la totalidad de los créditos que respondan de las obligaciones derivadas del presente acuerdo tanto a nivel retributivo como cuantías vienen impuestas a la empresa en relación con los trabajadores a su servicio por la normativa reguladora del Régimen General de la Seguridad Social.

QUINTO.- PUBLICAR la modificación del régimen de cargos con dedicación parcial acordada en virtud del dispositivo segundo anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la Web Municipal, de conformidad con lo recogido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 18 del Reglamento Orgánico Municipal en sus apartados 8 y 9."

Lo que se traslada para general conocimiento, en Vejer de la Frontera a 2/2/24. EL ALCALDE. Fdo.: Antonio González Mellado.

Nº 17.129

### AYUNTAMIENTO DE ROTA

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL ART. 36.7 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROTA.

Expte.: 1A/2023 Nº 27. Expte. Gestiona: 16034/2023.

Habiendo finalizado el periodo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada en primera citación el día quince de noviembre de 2023, al punto 4º, por el que se aprobó inicialmente la modificación del artículo 36.7 de la Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica en el término de Rota, publicada en el B.O.P. de Cádiz núm. 82 de fecha 04 de mayo de 2006, y resultando que dentro del mismo no se han presentado alegaciones ni reclamaciones, el citado acuerdo plenario se entiende definitivamente adoptado, según lo prevenido en el artículo 49 in fine de la Ley 7/85, de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que, tras entenderse definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, se publica el texto íntegro de la nueva redacción del artículo 36.7 en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, se publica en el Tablón de Anuncios Municipal, así como en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

La nueva redacción del mencionado artículo resultaría como sigue (manteniéndose vigente el contenido restante de la Ordenanza mencionada):



««Los establecimientos de hostelería especiales con música y los establecimientos de ocio y esparcimiento que pretendan establecerse o, en su caso, ampliarse o modificarse deberán además adecuarse a los siguientes condicionantes:

a) Vestíbulo de entrada con dobles puertas acústicas en cada acceso al local (a excepción de las salidas de emergencia), dotadas de sistema automático de retorno a posición cerrada que garantice en todo momento el aislamiento necesario de la fachada. Las dimensiones de los vestíbulos, serán las que correspondan en función de la normativa aplicable al local o actividad en cuestión. En todo caso sus dimensiones mínimas serán las que resulten exigibles según las normas de accesibilidad vigentes en cada momento. Los elementos constructivos del vestíbulo, tendrán como mínimo el mismo aislamiento acústico que el de las puertas acústicas de que vayan dotados.

b) El equipo limitador-controlador indicado en el artículo siguiente»»».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de Rota (Cádiz), a 03/02/24. EL ALCALDE- PRESIDENTE, José Javier Ruiz Arana. Firmado.

Nº 17.238

## AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA

### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://castellardelafrontera.sedelectronica.es>].

Castellar de la Frontera a 5 de Febrero de 2024. EL Alcalde, Adrián Vaca Carrillo. Firmado.

Nº 17.252

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

### DEL CAMPO DE GIBRALTAR

#### EDICTO

SE HACE SABER: Que han sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, los padrones y listas cobratorias correspondientes al 4º trimestre de 2023, de las PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS DE “SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES”, “ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN BAJA”, “RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES” Y “DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES”, todos ellos en el Municipio de SAN ROQUE (ZONA 3), los cuales estarán expuestos al público en la Oficina del Servicio mancomunado Abastecimiento, Saneamiento y Residuos de la Sociedad ARCGISA sita en Autovía A7 Salida 113, 11379 Guadacorte-Los Barrios (junto al Parque de Bomberos) en horario de atención al público de 08:30 a 14:00 horas y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de Mancomunidad (<https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>), durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Plazo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios, en el plazo de un mes que empezará a computarse a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el 29/01/2024 al 01/04/2024, o en todo caso el de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, computado desde el día en el que finalice el de exposición al público del padrón, si éste fuese mayor. Los interesados podrán realizar el pago en cualquier oficina de CAIXABANK y de BANCO DE SANTANDER de lunes a viernes, en el horario establecido para las Entidades Financieras, o a través de la Oficina Virtual de ARCGISA en la dirección <https://oficinavirtual.arcgisa.es>, accesible igualmente en la página web de dicha empresa <https://arcgisa.es>.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados.

En Algeciras, a 30/1/24. LA PRESIDENTA, Fdo.: Susana Rosa Pérez Custodio.

Nº 17.377

## AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 201/2024. Procedimiento: Jefatura del Cuerpo de la Policía Local de El Bosque.

Visto que con fecha 30 de noviembre de 2012 se dictó Resolución de Alcaldía por la que se acordó nombrar por libre designación, Jefe Accidental del Cuerpo de la Policía Local, a D. Juan Francisco Fraidíaz Peña, con DNI n.º \*\*\*\*6502\*\*. Dicho cargo comenzará a ser efectivo con fecha 1 de diciembre de 2012. Este nombramiento se realiza en forma transitoria. Así mismo, se acuerda en el punto segundo, que el nombramiento está sometido a revocación de forma motivada en los términos previstos en el artículo 80 de la Ley 7/2007, del Estatuto del Empleado Público y artículo 12 de la Ley 13/2001, de Coordinación de los Policías Locales de Andalucía.

Visto que el artículo 21.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que el alcalde ostenta la atribución de ejercer la jefatura de la Policía Municipal.

Visto el artículo 26.1 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía: “1. La persona titular de la alcaldía, en el ejercicio de la jefatura de la Policía Local, nombrará a quien desempeñará la jefatura inmediata del Cuerpo de la Policía Local. El procedimiento para la provisión del puesto será el de libre designación, con respeto a los principios de mérito, capacidad, objetividad, igualdad y publicidad.

Visto el artículo 26.4 de la Ley de Policías Locales de Andalucía: “La persona titular de la alcaldía podrá remover discrecionalmente del puesto a la persona nombrada.”

Visto que el nombramiento se produjo mediante Decreto de Alcaldía, de forma directa, como «nombramiento accidental», y sin dar publicidad a la provisión, ni se realizó una convocatoria, etc. y, que la libre designación es un procedimiento de provisión de puestos de carácter definitivo (aunque el cese en el puesto se puede realizar de forma discrecional), que requiere la previa convocatoria pública, en la que, además de la descripción del puesto y requisitos para su desempeño contenidos en la RPT, se recogerán las especificaciones derivadas de la naturaleza de las funciones encomendadas al puesto que se trata de cubrir, teniendo en cuenta en este caso lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, y con respeto a los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad. Por ello, en modo alguno, el «nombramiento accidental» que se efectuó al funcionario de la policía local para la cobertura del puesto de Jefe de la Policía Local (y que en correspondencia a su carácter «accidental», forzosamente es temporal), puede considerarse como una libre designación, que es un procedimiento específico de provisión definitiva, y que requiere el cumplimiento de un procedimiento formalizado, adecuándose a los principios referidos con anterioridad.

Visto que el Cuerpo de la Policía Local en el Ayuntamiento de El Bosque está compuesto sólo por tres agentes, encontrándose uno de ellos en comisión de servicios en otro Ayuntamiento.

Visto que el nombramiento accidental se justificó en base a “las dificultades reales de atender desde la Alcaldía la función principal de dirección, organización y coordinación propia de la Jefatura de Policía Local”, lo cual carece de todo sentido al ser sólo dos los agentes que van a prestar servicios en el Ayuntamiento. Motivo por el cual deviene innecesaria la jerarquización de dicho cuerpo.

Visto que con fecha 31 de enero de 2024 se manifiesta por escrito la voluntad del propio empleado público de cesar en el ejercicio de las funciones de Jefe de la Policía Local.

En virtud de cuanto antecede y de los preceptos expuestos,

#### RESUELVO

PRIMERO. Revocar el nombramiento de D. Juan Francisco Fraidíaz Peña como Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de El Bosque por los motivos expuestos, dada la temporalidad del mismo así como la ausencia de procedimiento y, en definitiva, la innecesariedad del mismo al haber sólo dos agentes prestando servicios en este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Lo anterior conllevará su correspondiente reflejo en la nómina mensual del empleado público.

TERCERO. La Jefatura de la Policía Local será ejercida por el Alcalde, de conformidad con la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley de Policías Locales de Andalucía.

CUARTO. Este acuerdo surtirá efectos con fecha 1 de febrero de 2024.

QUINTO. Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. Contra la resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Sr. Alcalde

de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer V.d. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

SEXTO. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

1/2/24. EL Alcalde-Presidente, Rubén Corrales Corbacho. Firmado. La Secretaria-Interventora, María Luisa Martos Gutiérrez. Firmado.

Nº 17.402

### AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

Dª MARTA RODRÍGUEZ LÓPEZ DE MEDRANO, Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2024, ha acordado aprobar con carácter inicial Expediente de Modificación de Créditos nº 2 en el Presupuesto del Ayuntamiento de 2024, prorrogado de 2022.

El referido expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de conformidad con la legislación vigente.

De acuerdo con lo regulado en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación indicada quedará elevada a definitiva sin más trámite.

Lo que se hace público para general conocimiento.

2/2/24. El/La Teniente de alcalde Delegado/a de Hacienda del ayuntamiento.

Firmado.

Nº 17.609

### AYUNTAMIENTO DE OLVERA

#### EDICTO

Con fecha 30 de noviembre de 2023 el Pleno Corporativo, reunido en sesión ordinaria, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, acuerdo y expediente quedan expuestos al público en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Olvera por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, durante los cuales se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Cumplido el trámite de exposición pública previsto en el apartado primero del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, realizada en el B.O.P. de Cádiz número 232, de 7 de diciembre de 2023, no se han presentado alegaciones o reclamaciones al expediente, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero del mencionado precepto se entienden definitivamente adoptados los acuerdos, cuyo texto íntegro es el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, siendo la nueva redacción del artículo 5.1 a) 2º párrafo la siguiente:

“- Una bonificación del 80% sobre la cuota del impuesto en el caso de las construcciones, instalaciones y obras de edificaciones incluidas en el Conjunto Histórico Artístico, que conviertan su actual estado en uno más adecuado a las tipologías tradicionales incluidas en el catálogo de Protección del Conjunto Histórico y sus ordenanzas, o mantengan dichas tipologías, incluyéndose en éstas las siguientes obras: obras mayores de rehabilitación de carácter parcial o total que consistan en sustituciones de cubierta, forjado, elementos estructurales o adecuaciones ambientales, obras de nueva planta o sustitución, y obras menores que afecten a la configuración de fachada, cubiertas o elementos de especial interés. La concurrencia de dicha circunstancia se acreditará mediante informe técnico del Arquitecto Municipal previo a la concesión de la licencia de obras, y será comunicada al interesado en la notificación de la licencia de obras. La bonificación será aplicada en la liquidación definitiva del impuesto, tras la comprobación de que la obra se ha ejecutado de acuerdo con la licencia de obras otorgada.”

SEGUNDO.- La anterior modificación entrará en vigor a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de su aprobación definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

02/02/24. LA ALCALDESA, Fdo.: Remedios Palma Zambrana.

Nº 17.960

### AYUNTAMIENTO DE OLVERA

#### EDICTO

Con fecha 30 de noviembre de 2023 el Pleno Corporativo, reunido en sesión ordinaria, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal

reguladora de la Tasa por otorgamiento de Licencias Urbanísticas, acuerdo y expediente quedan expuestos al público en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Olvera por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, durante los cuales se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Cumplido el trámite de exposición pública previsto en el apartado primero del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, realizada en el B.O.P. de Cádiz número 231, de 5 de diciembre de 2023, no se han presentado alegaciones o reclamaciones al expediente, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero del mencionado precepto se entienden definitivamente adoptados los acuerdos, cuyo texto íntegro es el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de Licencias Urbanísticas, siendo la nueva redacción del artículo 7 la siguiente:

#### “ARTICULO 7. EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

Quedan exentas del pago de la presente tasa las licencias de cambio de uso y las licencias de obra con presupuesto de ejecución material menor o igual a 2.500,00 euros. En el caso de licencias de obras que afecten a inmuebles ubicados en el Conjunto Histórico quedarán exentas de pago de esta tasa siempre que su presupuesto de ejecución material sea menor o igual a 20.000,00 euros.”

SEGUNDO.- La anterior modificación entrará en vigor a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de su aprobación definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

02/02/24. LA ALCALDESA, Fdo.: Remedios Palma Zambrana.

Nº 17.961

### AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

#### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habiéndose sometido a exposición pública por el plazo de 30 días el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por la prestación del Servicio de Eliminación de Aguas Residuales y su Depuración y no habiéndose presentado alegación alguna, tal modificación se considera definitivamente aprobada, haciéndose público el texto íntegro de las modificaciones para general conocimiento.

02/02/2024. EL ALCALDE. Fdo. José Mario Casillas Ardila

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y SU DEPURACIÓN.

#### Artículo 4.- TARIFAS

La cuantía de la prestación patrimonial de carácter público no tributario regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes, en las que no está incluido el IVA.

#### ALCANTARILLADO

Concesión licencia o autorización a la red de alcantarillado local o vivienda	44,659.-€
Cuota fija vivienda o local (todos los calibres)	0,680.-€/mes
Cuota variable (todo el consumo)	0,147.-€/m <sup>3</sup>

#### DEPURACIÓN

Cuota fija vivienda o local (todos los calibres)	0,590.-€/mes
Cuota variable (todo el consumo)	0,313.-€/m <sup>3</sup>

Nº 17.965

### AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA

#### ANUNCIO

Vista la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, norma que tiene, entre otros objetivos, situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de las Administraciones Públicas españolas,

Vistas las Resoluciones de Alcaldía núm. 2021-0409 de 27 de diciembre de 2021, núm. 2022-0189 de 26 de mayo de 2022 y 2022-0453 de 2 de diciembre de 2022 relativas a la aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal,

Detectado error material en las bases aprobadas por decreto 2022-0409 de 16/12/2022 y publicadas en BOP número 244 y fecha 23/12/2022

Detectado error material en las bases aprobadas por decreto núm. 2023-0056 de 09/02/2023, publicadas en BOP número 34 y fecha 21/02/2023 y publicada convocatoria en BOE 271 de 13/11/2023

Visto el decreto 2024-0007 de 9 de enero de 2024 mediante el cual se aprueba la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as.

Detectado error en el mismo al haberse excluido equivocadamente a las personas que no han acreditado los requisitos y las condiciones de capacidad cuando las bases establecen que dicha acreditación debe hacerse en un momento posterior del proceso selectivo

De conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

- Bases para la estabilización del empleo público temporal en el ayuntamiento de zahara, conforme a la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, plazas de socorristas , encargados/as playita, taquilleros/as, vigilantes aparcamiento, limpiador/a , mantenimiento y monitor/a de natación.

Socorristas	
RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:	
APELLIDOS Y NOMBRE	
LUNA CATOR, SANTIAGO	
OLID CORDERO, ALEJANDRO	
ELENA RUIZ, SALVADOR	
ELENA RUIZ, JUAN ANTONIO	
ROMÁN MADROÑAL, RAÚL	
AYALA MARTÍNEZ, GUILLERMO	
GARCÍA GALVÁN, RAFAEL	
SOLER PECIÑA, FERNANDO JOSÉ	
Encargados/as	
RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:	
APELLIDOS Y NOMBRE	
FERNÁNDEZ HEREDIA, M.ª DEL CARMEN	
RASCÓN MÁRQUEZ, AUXILIADORA	
LINARES SABORIDO, JOSEFA	
Taquilleros/as	
RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:	
APELLIDOS Y NOMBRE	
ESCORZA CAMPANARIO, VIRGINIA	
FERNÁNDEZ HEREDIA, M.ª DEL CARMEN	
RASCÓN MÁRQUEZ, AUXILIADORA	
SOLER PECIÑA, FERNANDO JOSÉ	
LUKACH BELKAT, OTMAN	
LINARES SABORIDO, JOSEFA	
GARCÍA MILLÁN, M.ª DEL CARMEN	
GARCÍA MILLÁN, REMEDIOS ISABEL	
PINEDA GARCÍA, REMEDIOS	
Vigilantes	
RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:	
APELLIDOS Y NOMBRE	
PINO BENITEZ, FRANCISCO MANUEL	
GARCÍA MILLÁN, M.ª DEL CARMEN	
GARCÍA MILLÁN, REMEDIOS ISABEL	
JIMÉNEZ GARCÍA, FRANCISCO MIGUEL	
ORELLANA BARRERA, ISABEL	
ORTEGA PALOMO, DANIEL	
ELENA ALBA, ANTONIO JAVIER	
Limpiador/a	
RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:	
APELLIDOS Y NOMBRE	
GALVÁN CALERO, DOLORES	
JIMÉNEZ RINCÓN, M.ª DEL CARMEN	
PALMA LUNA, NURIA	
ORELLANA BARRERA, ISABEL	
PACHECO GÓMEZ, JUAN CARLOS	
Monitor/a de natación	
RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:	
APELLIDOS Y NOMBRE	
PÉREZ PINEDA, EDUARDO	
Mantenimiento	
RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:	
APELLIDOS Y NOMBRE	
ELENA ALBA, JUAN ANTONIO	

- Bases para la estabilización del empleo público temporal en el ayuntamiento de zahara, conforme a la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, plaza de Oficial Electricista.

Electricista	
RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:	
APELLIDOS Y NOMBRE	
PINO GÓMEZ, GASPAR	

- Bases para la estabilización del empleo público temporal en el ayuntamiento de zahara, conforme a la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, plazas de Ludotecario/a, Dinamizador/a de Guadalinfo, Monitor/a mayores activos, Encargados/as, Vigilante, Jardinero/a y Monitor/a deportivo.

Ludotecario/a	
RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:	
APELLIDOS Y NOMBRE	
ELENA GUERRERO, M.ª ISABEL	
SOLER PECIÑA, FERNANDO JOSÉ	

Dinamizador/a Guadalinfo	
RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:	
APELLIDOS Y NOMBRE	
GALVÁN GÓMEZ, ENCARNACIÓN RAQUEL	
LUKACH BELKAT, OTMAN	

Monitor/a mayores activos	
RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:	
APELLIDOS Y NOMBRE	
BAUTISTA ARRANZ, M.ª ASUNCIÓN	
RUIZ LUNA, M.ª LUISA	
CEJAS VALERA, PEDRO JAVIER	
SOLER PECIÑA, FERNANDO JOSÉ	
PEULA MORENO, JESÚS	

Encargados/as	
RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:	
APELLIDOS Y NOMBRE	
SELLER JIMÉNEZ, ATANASIO	
SARMIENTO ATIENZA, JUAN ANTONIO	
LUKACH BELKAT, OTMAN	
LUNA TORRES, FRANCISCO JESÚS	
ORTEGA PALOMO, DANIEL	

Vigilante	
RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:	
APELLIDOS Y NOMBRE	
LUNA GUERRERO, DANIEL	
SOLER PECIÑA, FERNANDO JOSÉ	
LUKACH BELKAT, OTMAN	

Jardinero/a	
RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:	
APELLIDOS Y NOMBRE	
ELENA ALBA, ANTONIO JAVIER	
GALINDO RUIZ, PEDRO	
MADROÑAL VEGA, DANIEL	
ORTEGA PALOMO, DANIEL	

Monitor/a deportivo/a	
RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:	
APELLIDOS Y NOMBRE	
CEJAS VALERA, PEDRO JAVIER	
SOLER PECIÑA, FERNANDO JOSÉ	
PEULA MORENO, JESÚS	
MINGOLLA ESCORZA, RAQUEL	
RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:	
APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
TROYA DOMINGUEZ, PABLO	ANEXOS I Y II SIN FIRMAR

- Bases para la estabilización del empleo público temporal en el ayuntamiento de Zahara, conforme a la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, plaza de Arquitecto/a Técnico/a.

Arquitecto/a técnico/a	
RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:	
APELLIDOS Y NOMBRE	
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS	
GARCÍA RIVERA, FRANCISCO MANUEL	

FLORES CÁCERES, MANUEL	
PÉREZ GARCÍA-MOVELLAN, MANUEL	
JIMÉNEZ GUILLÉN, MANUEL FÉLIX	
LUNA AZPIAZU, LUIS ANTONIO	
RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:	
APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
JIMÉNEZ CARRIÓN, ADRIÁN	NO PRESENTA ANEXOS I Y II (SOLICITUD Y AUTOBAREMO)

- Bases para la estabilización del empleo público temporal en el ayuntamiento de zahara, conforme a la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, plaza de Agente de Desarrollo Local y plaza de Trabajador/a Social.

Agente de Desarrollo Local	
RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:	
APELLIDOS Y NOMBRE	
CALLE GÓMEZ, JOSEFA INMACULADA	
CHULIÁN RINCÓN, JOSÉ JOAQUÍN	
Trabajador/a Social	
RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:	
APELLIDOS Y NOMBRE	
JIMÉNEZ CARRIQUE, MIRIAM	
FERNÁNDEZ CABEZA, MARÍA	
VELÁZQUEZ SÁNCHEZ, M.ª JOSÉ	
MUÑOZ DE ARENILLAS CASTRO, RAQUEL	
LOZANO PERNÍA, CELIA	
DURÁN ZAMORA, ESTEFANÍA	
RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:	
APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
OLMEDO ROMERO, ANA	AUTOBAREMACIÓN INCOMPLETA

- Bases para la estabilización del empleo público temporal en el ayuntamiento de zahara, conforme a la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, plazas de auxiliar de servicios, plazas de limpiador/a, plaza de director/a escuela infantil, plaza vigilante.

Auxiliar de servicios	
RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:	
APELLIDOS Y NOMBRE	
ELENA ALBA, GLORIA	
CASTRO PÉREZ, FERNANDA	
GALVÁN ARIAS, JOSEFA	
CALVENTE CÁRDENAS, ANDREA	
CÁRDENAS PALMA, ISABEL	
RODRIGUEZ GUIJO, M.ª PAZ	
PALMA LUNA, NURIA	
GALVÁN TORRES, M.ª DEL CARMEN	
AMAYA JIMÉNEZ, M.ª JOSEFA	
Limpiador/a	
RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:	
APELLIDOS Y NOMBRE	
MÁRQUEZ GUERRERO, CATALINA	
MÁRQUEZ GUERRERO, JOSEFA	
GALVÁN CALERO, DOLORES	
GALVÁN CALERO, MARÍA	
GONZÁLEZ VALLE, EVA MARÍA	
MELÉNDEZ FERNÁNDEZ, JUAN FRANCISCO	
GARCÍA MILLÁN, M.ª DEL CARMEN	
GARCÍA MILLÁN, REMEDIOS ISABEL	
JIMÉNEZ RINCÓN, M.ª DEL CARMEN	
ELENA ALBA, ANTONIO JAVIER	
TEY MILLÁN, MANUEL	
TEY MILLÁN, MARINA	
ELENA ALBA, GLORIA	
ORELLANA BARRERA, ISABEL	
Director/a de guardería	
RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:	
APELLIDOS Y NOMBRE	
DAVID RAMIREZ, LAURA	

Vigilante	
RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:	
APELLIDOS Y NOMBRE	
LUKACH BELKAT, OTMAN	
MESA FLORES, NOEMI	

- Bases para la estabilización del empleo público temporal en el ayuntamiento de zahara, conforme a la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, plaza de auxiliar administrativo, plaza de técnico de cultura y plazas de auxiliares de servicio (guardería).

Auxiliar administrativo	
RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:	
APELLIDOS Y NOMBRE	
VALIENTE GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER	
JIMÉNEZ MARTÍN, M.ª ALEXANDRA	
GÓMEZ HOYOS, YOLANDA	
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ANA M.ª	
RODRÍGUEZ GUIJO, M.ª PAZ	
MENACHO RIOS, MACARENA	
GARCÍA MILLÁN, REMEDIOS ISABEL	
RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:	
APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
BALBAS AGUILAR, RAQUEL	FALTA ANEXO II AUTOBAREMO
TAMAYO TOLEDO, FCO. JAVIER	FALTA ANEXO I

Técnico/a de cultura	
RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:	
APELLIDOS Y NOMBRE	
PÉREZ GARCÍA, LUISA VICTORIA	
BAUTISTA ARRANZ, M.ª ASUNCIÓN	
LUNA GALVÁN, SANTIAGO	
SOLER PECIÑA, FERNANDO JOSÉ	
Auxiliares de servicio (guardería)	
RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:	
APELLIDOS Y NOMBRE	
TORRES BENÍTEZ, CARMEN	
RODRÍGUEZ GUIJO, M.ª PAZ	
SOLER PECIÑA, FERNANDO JOSÉ	
RUIZ CORDERO, RITA	

SEGUNDO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y exponerlas en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

05/02/2024. EL ALCALDE. Fdo.: SANTIAGO GALVAN GOMEZ.

Nº 17.997

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ EDICTO

La Junta de la Mancomunidad por acuerdo de 11 de diciembre de 2023 aprobó inicialmente el expediente de la Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del Servicio de Agua para el ejercicio 2024.

Expuesto al público el expediente por plazo de treinta días en el Tablón de anuncios de esta Mancomunidad y Boletín Oficial de la Provincia nº 239 de 19 de diciembre de 2023, no se han producido reclamaciones.

Por tanto, y de conformidad con lo determinado en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional se entiende definitivamente adoptado, publicándose íntegramente el texto modificado de la Ordenanza como Anexo al presente edicto.

Villamartín, a 2 de febrero de 2024. EL PRESIDENTE. Fdo. Carlos Javier García Ramírez.

«Ordenanza Fiscal Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable. El artículo 5º queda redactado como sigue:

“Artículo 5. Cuota tributaria

1. La cuota tributaria vendrá determinada por la aplicación de los siguientes conceptos en cada uno de los municipios:

. Cuota fija “ABASTECIMIENTO”:

a) Alcalá del Valle, Algar, Algodonales, Benaocaz, El Bosque, El Gastor, Espera, Grazalema, Prado del Rey, Olvera, Puerto Serrano, Setenil de las Bodegas, Torre Alháuquime, Villaluenga del Rosario y Zahara de la Sierra:

TODOS LOS USOS		
6,0426	€/abonado/mes	$(6,0426 \cdot 12) / 365,25 = 0,1985$ €/abonado/día

b) Bornos:

DOMESTICOS Y FAMILIAS NUMEROSAS		
6,0426	€/abonado/mes	$(6,0426 \cdot 12) / 365,25 = 0,1985$ €/abonado/día
USOS NO DOMESTICOS (INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ORGANISMOS OFICIALES)		
10,0539	€/abonado/mes	$(10,0539 \cdot 12) / 365,25 = 0,3303$ €/abonado/día

Estos valores estarán sujetos en todo momento al I.V.A. Vigente.  
 . Cuota Variable "ABASTECIMIENTO":

a) Alcalá del Valle, Algodonales, Benaocaz, El Bosque, El Gastor, Espera, Grazalementa, Puerto Serrano, Setenil de las Bodegas, Villaluenga del Rosario y Zahara de la Sierra:

CONSUMO DOMESTICO E INDUSTRIAL	
m3/trimestre	€/m3
Bloque 1 de 0 a 10	0,3186
Bloque 2 de 11 a 30	0,5375
Bloque 3 de 31 a 50	0,8138
Bloque 4 más de 50	1,3090
FAMILIAS NUMEROSAS	
m3/trimestre	€/m3
Bloque único	0,3186
ORGANISMOS OFICIALES	
m3/trimestre	€/m3
Bloque único	0,5375

Algodonales se facturará de forma bimestral, una vez ajustados los bloques.

b) Olvera y Torre Alhájquime:

CONSUMO DOMESTICO E INDUSTRIAL COMERCIAL	
m3/trimestre	€/m3
Bloque 1 de 0 a 10	0,5701
Bloque 2 de 11 a 30	0,9072
Bloque 3 más de 30	1,4159
FAMILIAS NUMEROSAS	
m3/trimestre	€/m3
Bloque único	0,5701
ORGANISMOS OFICIALES	
Bloque único	0,9072

c) Prado del Rey:

CONSUMO DOMESTICO	
m3/trimestre	€/m3
Bloque 1 de 0 a 10	0,3186
Bloque 2 de 11 a 30	0,5375
Bloque 3 de 31 a 50	0,8138
Bloque 4 más de 50	1,3090
FAMILIAS NUMEROSAS	
m3/trimestre	€/m3
Bloque único	0,3186
ORGANISMOS OFICIALES	
m3/trimestre	€/m3
Bloque único	0,5375
INDUSTRIAL COMERCIAL	
m3/trimestre	€/m3
Bloque 1 de 0 a 60	0,3532
Bloque 2 más de 60	0,7850

d) Algar:

CONSUMO DOMESTICO	
m3/trimestre	€/m3
Bloque 1 de 0 a 15	0,6595
Bloque 2 de 16 a 30	0,8959
Bloque 3 de 31 a 50	0,9742
Bloque 4 más de 50	1,0805

FAMILIA NUMEROSA	
m3/trimestre	€/m3
Bloque 1 de 0 a 15	0,4946
Bloque 2 de 16 a 30	0,6719
Bloque 3 de 31 a 50	0,9742
Bloque 4 más de 50	1,0805
ORGANISMOS OFICIALES	
m3/trimestre	€/m3
Bloque único	0,8505
INDUSTRIAL COMERCIAL	
m3/trimestre	€/m3
Bloque 1 de 0 a 15	0,7377
Bloque 2 de 16 a 30	0,8732
Bloque 3 más de 30	1,0805
OTROS USOS	
m3/trimestre	€/m3
Bloque único	0,8959

e) Bornos:

CONSUMO DOMESTICO	
m3/bimestre	€/m3
Bloque 1 de 0 a 20	0,4594
Bloque 2 de 21 a 40	0,7146
Bloque 3 más de 40	1,3090
FAMILIA NUMEROSA	
m3/bimestre	€/m3
Bloque único	0,4594
ORGANISMOS OFICIALES	
m3/bimestre	€/m3
Bloque 1 de 0 a 40	0,6278
Bloque 2 más de 40	0,8508
INDUSTRIAL COMERCIAL	
m3/bimestre	€/m3
Bloque 1 de 0 a 40	0,6278
Bloque 2 más de 40	0,8508

Estos valores estarán sujetos en todo momento al I.V.A. Vigente.

1. Cuota de contratación y Gastos de Reconexión:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del reglamento de suministro domiciliario de Agua Potable, se aplicarán las siguientes cuotas en cada uno de los municipios:

2. Alcalá del Valle, Algar, Algodonales, Benaocaz, Bornos, El Bosque, El Gastor, Espera, Grazalementa, Olvera, Puerto Serrano, Prado del Rey, Setenil de las Bodegas, Torre Alhájquime, Zahara de la Sierra y Villaluenga del Rosario:

Hasta 13 mm	35,00 €
15 mm	45,00 €
20 mm	60,00 €
25 mm	80,00 €
30 mm	110,00 €
40 mm	160,00 €
50 mm	210,00 €
65 mm ó superior	300,00 €

Estos valores estarán sujetos en todo momento al I.V.A. Vigente.

2. Derechos de Acometida:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, el valor de los parámetros para establecer la cuota a satisfacer por derechos de acometida serán los siguientes en cada uno de los municipios:

a) Alcalá del Valle, Algodonales, Benaocaz, El Bosque, El Gastor, Espera, Grazalementa, Olvera, Puerto Serrano, Prado del Rey, Setenil de las Bodegas, Torre Alhájquime, Zahara de la Sierra y Villaluenga del Rosario:

Parámetro "A"	11,65 €/mm
Parámetro "B"	61,00 €/litro/seg

b) Algar:

Parámetro "A"	17,63 €/mm
Parámetro "B"	0,00 €/litro/seg

c) Bornos:

Parámetro "A"	9,92 €/mm
Parámetro "B"	53,14 €/litro/seg

Estos valores estarán sujetos en todo momento al I.V.A. Vigente.

Los anteriores parámetros se aplicarán a la fórmula recogida en el citado artículo, siendo la cantidad resultante la cuota por derechos de acometida.

3. Fianzas:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua se establecen los siguientes importes de fianzas en cada uno de los municipios:

a) Alcalá del Valle, Algar, Algodonales, Benaocaz, Bornos, El Bosque, El Gastor, Espera, Grazalema, Olvera, Puerto Serrano, Prado del Rey, Setenil de las Bodegas, Torre Alháuquime, Villaluenga del Rosario y Zahara de la Sierra:

Para todos los Calibre del contador 3,00 €

En los contratos de suministro de obras o de duración determinada, el importe de la fianza será el siguiente:

Calibre del contador hasta 13 mm	170,00 €
15 mm	195,00 €
20 mm	260,00 €
25 mm	325,00 €
30 mm	390,00 €
40 mm	520,00 €
50 mm ó superior	650,00 €

Sobre las cuotas que resulten de la aplicación de las anteriores tarifas y otros conceptos señalados, se liquidará y facturará conjuntamente el Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo correspondiente en cada caso a excepción de las FIANZAS que estarán exentas de IVA.”

4. Indemnizaciones por demora en el pago y devolución bancaria:

a) Algar:

• Indemnización por demora en el pago	2,12 €
• Indemnización por devolución bancaria	4,60 €

Ambas indemnizaciones estarán exentas de IVA.

El artículo 6º queda redactado como sigue:

“Artículo 6. Exenciones y bonificaciones:

No se concederá exención ninguna a esta Ordenanza.

Se concederá una bonificación de hasta el 31 por 100 de la cuota fija de los servicios de abastecimiento para quienes consuman más de 1 metro cúbico al mes (consumo  $\geq 4$  m<sup>3</sup>/trimestre o consumo  $\geq 3$  m<sup>3</sup>/bimestre) y tributen por cualquier uso.”»

• Ordenanza Fiscal Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del Servicio de Saneamiento de aguas Residuales. El artículo 5º queda redactado como sigue:

“artículo 5.- Cuota tributaria

1. La cuota tributaria se determinará en función de la cantidad de agua, medida en m<sup>3</sup>, consumida en la vivienda, local, industria, finca, solar, etc. O bien por los distintos conceptos especificados en cada uno de los Municipios.

2. A cada efecto se aplicarán las siguientes tarifas en cada término municipal referenciado, con el mismo período de devengo que la prestación patrimonial de carácter público no tributario por abastecimiento del agua:

. Cuota fija “SANEAMIENTO”:

a) Alcalá del Valle, Algar, Algodonales, Benaocaz, El Bosque, El Gastor, Espera, Grazalema, Olvera, Prado del Rey, Puerto Serrano, Setenil de las Bodegas, Torre Alháuquime, Villaluenga del Rosario y Zahara de la Sierra:

TODOS LOS USOS		
2,4786	€/abonado/mes	$(2,4786 \cdot 12) / 365,25 = 0,0814$ €/abonado/día

b) Bornos:

TODOS LOS USOS		
0	€/abonado/mes	$(0 \cdot 12) / 365,25 = 0$ €/abonado/día

Estos valores estarán sujetos en todo momento al I.V.A. Vigente.

. Cuota variable “SANEAMIENTO”:

a) Alcalá del Valle, Algodonales, Benaocaz, El Bosque, El Gastor, Espera, Grazalema, Prado del Rey, Puerto Serrano, Setenil de las Bodegas, Villaluenga del Rosario y Zahara de la Sierra:

CONSUMO DOMESTICO E INDUSTRIAL COMERCIAL	
m <sup>3</sup> /trimestre	€/m <sup>3</sup>
Bloque 1 de 0 a 10	0,1174
Bloque 2 de 11 a 30	0,1791
Bloque 3 de 31 a 50	0,2507
Bloque 4 más de 50	0,3279
FAMILIAS NUMEROSAS	
m <sup>3</sup> /trimestre	€/m <sup>3</sup>
Bloque único	0,1174
ORGANISMOS OFICIALES	
m <sup>3</sup> /trimestre	€/m <sup>3</sup>
Bloque único	0,1791

Algodonales se facturará de forma bimestral, una vez ajustados los bloques.  
b) Olvera y Torre Alháuquime:

CONSUMO DOMESTICO E INDUSTRIAL COMERCIAL	
m <sup>3</sup> /trimestre	€/m <sup>3</sup>
Bloque 1 de 0 a 10	0,1230
Bloque 2 de 11 a 30	0,1247
Bloque 3 más de 30	0,1366
FAMILIAS NUMEROSAS	
m <sup>3</sup> /trimestre	€/m <sup>3</sup>
Bloque único	0,1230
ORGANISMOS OFICIALES	
m <sup>3</sup> /trimestre	€/m <sup>3</sup>
Bloque único	0,1230

c) Algar:

CONSUMO DOMESTICO E INDUSTRIAL	
m <sup>3</sup> /trimestre	€/m <sup>3</sup>
Bloque 1 de 0 a 15	0,1230
Bloque 2 de 16 a 30	0,1247
Bloque 2 de 31 a 50	0,1307
Bloque 4 más de 50	0,1366
FAMILIAS NUMEROSAS	
m <sup>3</sup> /trimestre	€/m <sup>3</sup>
Bloque único	0,1230
ORGANISMOS OFICIALES Y OTROS USOS	
m <sup>3</sup> /trimestre	€/m <sup>3</sup>
Bloque único	0,1247

d) Bornos:

TODOS LOS USOS	
m <sup>3</sup> /bimestre	€/m <sup>3</sup>
Bloque único	0,1791

Estos valores estarán sujetos en todo momento al I.V.A. Vigente.

El artículo 6º queda redactado como sigue:

“Artículo 6. Exenciones y bonificaciones:

No se concederá exención ninguna a esta Ordenanza.

Se concederá una bonificación de hasta el 31 por 100 de la cuota fija de los servicios de abastecimiento para quienes consuman más de 1 metro cúbico al mes (consumo  $\geq 4$  m<sup>3</sup>/trimestre o consumo  $\geq 3$  m<sup>3</sup>/bimestre) y tributen por cualquier uso.”»

. Cuota fija “DEPURACIÓN”:

a) Alcalá del Valle, Algar, Algodonales, Benaocaz, El Bosque, El Gastor, Espera, Grazalema, Olvera, Prado del Rey, Puerto Serrano, Setenil de las Bodegas, Torre Alháuquime, Villaluenga del Rosario y Zahara de la Sierra:

TODOS LOS USOS		
1,9764	€/abonado/mes	$(1,9764 \cdot 12) / 365,25 = 0,0649$ €/abonado/día

b) Bornos:

USO DOMESTICO Y FAMILIAS NUMEROSAS		
Uso doméstico	2,5920 €/abonado/mes	$(2,592 \cdot 12) / 365,25 = 0,0852$ €/abonado/día
USOS NO DOMESTICOS (INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ORGANISMOS OFICIALES)		
Uso no doméstico	2,9160 €/abonado/mes	$(2,916 \cdot 12) / 365,25 = 0,0958$ €/abonado/día

Estos valores estarán sujetos en todo momento al I.V.A. Vigente.

. Cuota variable “DEPURACIÓN”:

a) Alcalá del Valle, Algodonales, Benaocaz, El Bosque, El Gastor, Espera, Grazalema, Prado del Rey, Puerto Serrano, Setenil de las Bodegas, Villaluenga del Rosario y Zahara de la Sierra:

CONSUMO DOMESTICO E INDUSTRIAL	
m <sup>3</sup> /trimestre	€/m <sup>3</sup>
Bloque 1 de 0 a 10	0,1174
Bloque 2 de 11 a 30	0,1791
Bloque 3 de 31 a 50	0,3136
Bloque 4 más de 50	0,5242
FAMILIAS NUMEROSAS	
m <sup>3</sup> /trimestre	€/m <sup>3</sup>
Bloque único	0,1174
ORGANISMOS OFICIALES	
m <sup>3</sup> /trimestre	€/m <sup>3</sup>
Bloque único	0,3136

Algodonales se facturará de forma bimestral, una vez ajustados los bloques.

b) Olvera y Torre Alháuquime:

CONSUMO DOMESTICO E INDUSTRIAL COMERCIAL	
m3/trimestre	€/m3
Bloque 1 de 0 a 10	0,1900
Bloque 2 de 11 a 30	0,1928
Bloque 3 más de 30	0,2111
FAMILIAS NUMEROSAS	
m3/trimestre	€/m3
Bloque único	0,1900
ORGANISMOS OFICIALES	
m3/trimestre	€/m3
Bloque único	0,1928

c) Bornos:

CONSUMO DOMESTICO	
m3/bimestre	€/m3
Bloque 1 de 0 a 20	0,2459
Bloque 2 de 21 a 50	0,3062
Bloque 3 más de 50	0,5837
FAMILIAS NUMEROSAS	
m3/bimestre	€/m3
Bloque único	0,2459
USOS NO DOMESTICOS (INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ORGANISMOS OFICIALES)	
m3/bimestre	€/m3
Bloque 1 de 0 a 40	0,3018
Bloque 2 más de 40	0,4136

d) Algar:

CONSUMO DOMESTICO E INDUSTRIAL COMERCIAL	
m3/trimestre	€/m3
Bloque 1 de 0 a 15	0,2459
Bloque 2 de 16 a 30	0,2495
Bloque 3 de 31 a 50	0,2614
Bloque 4 más de 50	0,2732
FAMILIAS NUMEROSAS	
m3/trimestre	€/m3
Bloque único	0,2459
ORGANISMOS OFICIALES	
m3/trimestre	€/m3
Bloque único	0,2614
OTROS USOS	
m3/trimestre	€/m3
Bloque único	0,2495

Estos valores estarán sujetos en todo momento al I.V.A. Vigente.

5. Derechos de acometida de alcantarillado

a) Alcalá del Valle, Algar, Algodonales, Benaocaz, Bornos, El Bosque, El Gator, Espera, Grazalema, Olvera, Puerto Serrano, Prado del Rey, Setenil de las Bodegas, Torre Alháuquime, Villaluenga del Rosario y Zahara de la Sierra:

Derechos de conexión por vivienda o local	45,00 € / vivienda o local
Por metro lineal de acometida	72,00 € / ml.
Ud. de Arqueta	132,00 € / Ud.
Ud. pozo de registro	560,00 € / Ud.

Estos valores estarán sujetos en todo momento al I.V.A. Vigente.

6. Cuota por tratamiento en EDAR's de vertido procedentes de fosas sépticas.

a) Alcalá del Valle, Algar, Algodonales, Benaocaz, Bornos, El Bosque, El Gator, Espera, Grazalema, Olvera, Puerto Serrano, Prado del Rey, Setenil de las Bodegas, Torre Alháuquime, Villaluenga del Rosario y Zahara de la Sierra:

Por m3 en vehículo a la entrada en planta	10,00 € / m3.
---	---------------

Estos valores estarán sujetos en todo momento al I.V.A. Vigente.

Sobre las cuotas que resulten de la aplicación de las anteriores tarifas y otros conceptos señalados, se liquidará y facturará conjuntamente el Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo correspondiente en cada caso.

El artículo 6º queda redactado como sigue:

“Artículo 6. Exenciones y bonificaciones:

No se concederá exención ninguna a esta Ordenanza.

Se concederá una bonificación de hasta el 31 por 100 de la cuota fija de los servicios de abastecimiento para quienes consuman más de 1 metro cúbico al mes

(consumo  $\geq$  4 m3/trimestre o consumo  $\geq$  3 m3/bimestre) y tributen por cualquier uso.”»

En Villamartín, a 2 de febrero de 2024. — El Presidente. Fdo.: CARLOS JAVIER GARCIA RAMÍREZ.

Nº 18.143

## AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

### DECRETO DE ALCALDIA

En Algeciras en la fecha a pie de firma.

En relación a la selección, mediante convocatoria pública, del personal Directivo y Docente, que va a desarrollar el Proyecto LA PALETA, en el marco de los proyectos de formación y empleo, proyecto subvencionado por la consejería de empleo, formación y trabajo autónomo, según resolución de la Delegación Territorial de Cádiz de fecha 1 de diciembre de 2023, expediente número 11/2023/PE/0018, Advertido error material en las BASES DE CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE PARA EL PROYECTO LA PALETA aprobadas por resolución según Decreto nº 1211 de fecha 30 de enero de 2024 y de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

HE DISPUESTO

PRIMERO.-Rectificar el error material detectado en el punto 6.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PERSONAL DIRECTIVO recogido en las Bases de la convocatoria, de tal manera que DONDE DICE: 1. Nivel formativo mínimo de titulación universitaria en psicología o psicopedagogía.

DEBE DECIR: 1. Nivel formativo mínimo de titulación universitaria en Arquitecto, Arquitecto técnico o Grado en Edificación.

SEGUNDO.- Publicar esta rectificación en el Boletín oficial de la Provincia, en la Web Municipal y en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Fomento Económico y Empleo.

TERCERO.- Háganse las notificaciones oportunas.

Así lo dispone y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, ante mi, el Secretario General que Certifica. EL ALCALDE-PRESIDENTE. FIRMADO: JOSE IGNACIO LANDALUCE. EL SECRETARIO GENERAL. FIRMADO: JOSE LUIS LOPEZ GUIO. Nº 21.020

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

#### JEREZ DE LA FRONTERA

#### EDICTO

N.I.G.: 1102044420230002164. Procedimiento: Despidos / Ceses en general 720/2023. Negociado: 7. Materia: Despido. De: MARÍA DEL MAR CARRASCO DE LA CORTE. Abogado/a: JOSE VICENTE MARÍN MORALES. Contra: YAUNDE S.L., DO NOT LOOK BACK S.L. y MINISTERIO DEL INTERIOR. Abogado/a: ABOGACÍA DEL ESTADO DE CÁDIZ.

Letrada de la Administración de Justicia D.º Rosario Mariscal Ruiz hago saber: Que en los autos DSP 720/2023 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a DO NOT LOOK BACK S.L. y YAUNDE S.L., por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 05/04/2024 a las 09:15 horas, en la Sala de Vistas Nº 6 Planta Baja (Avda. Alcalde Alvaro Domecch, 1), Jerez de la Frontera de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a DO NOT LOOK BACK S.L. y YAUNDE S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de I.

En Jerez De La Frontera, a 24/1/24. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes. Nº 17.139

### Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783.  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.es

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACIÓN:** de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959